

# sumario

## 1.DISPOSICIONES GENERALES

- CVE-2015-630** **Consejería de Sanidad y Servicios Sociales**  
Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2015 del Convenio de Colaboración firmado el 23 de junio de 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades. Pág. 1798

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- CVE-2015-643** **Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**  
Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Valdeolea. Pág. 1804  
**CVE-2015-645**  
Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Valdeolea. Pág. 1805  
**CVE-2015-646**  
Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Castañeda. Pág. 1806

### 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

- CVE-2015-621** **Consejería de Educación, Cultura y Deporte**  
Orden ECD/11/2015, de 15 de enero, que modifica la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 1807
- CVE-2015-703** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de cinco plazas de Administrativo. Pág. 1813

### 2.3.OTROS

- CVE-2015-702** **Ayuntamiento de Piélagos**  
Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, junto con sus funciones y valoración de los puestos de trabajo de los funcionarios A1, en ejecución de sentencia 279/2011. Pág. 1820

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- CVE-2015-633** **Ayuntamiento de Bárcena de Cicero**  
Anuncio de adjudicación del contrato de obras de ampliación de puente sobre FEVE en Treto. Expediente 9/2014. Pág. 1821

<b>CVE-2015-636</b>	<b>Ayuntamiento de Campoo de Enmedio</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de gestión del servicio público de tanatorio municipal con acondicionamiento interior del velatorio.	Pág. 1822
<b>CVE-2015-628</b>	<b>Ayuntamiento de Colindres</b> Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de material de obra. Expediente CON/1/2015.	Pág. 1825
<b>CVE-2015-641</b>	<b>Ayuntamiento de Riotuerto</b> Anuncio de formalización de contrato de obras de mejora de pavimentación en diversos viales municipales. Expediente 40/2014.	Pág. 1827
<b>CVE-2015-647</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 8, de 14 de enero de 2015, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación de la obra de semipeatonalización de la calle General Ceballos, incluido en la Iniciativa URBAN, La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades, cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea. Expediente 96/14.	Pág. 1828
<b>CVE-2015-649</b>	Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2014.	Pág. 1829

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

<b>CVE-2015-783</b>	<b>Consejería de Educación, Cultura y Deporte</b> Orden ECD/12/2015, de 20 de enero, que establece las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.	Pág. 1831
<b>CVE-2015-750</b>	<b>Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio</b> Orden INN/1/2015, de 16 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de Caja Fija en la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.	Pág. 1834
<b>CVE-2015-717</b>	<b>Ayuntamiento de Entrambasaguas</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2014.	Pág. 1836
<b>CVE-2015-718</b>	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.	Pág. 1838
<b>CVE-2015-706</b>	<b>Ayuntamiento de Polanco</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, plantilla de personal y anexos	Pág. 1840
<b>CVE-2015-111</b>	<b>Ayuntamiento de Torrelavega</b> Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos P 3/2014.	Pág. 1843
<b>CVE-2015-705</b>	<b>Mancomunidad de Servicios Sociales Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.	Pág. 1846
<b>CVE-2015-719</b>	<b>Junta Vecinal de Matamorosa</b> Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.	Pág. 1848

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

#### 4.2. ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

##### **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

<b>CVE-2015-629</b>	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2514/2014.	Pág. 1850
<b>CVE-2015-659</b>	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2500/2014.	Pág. 1852
<b>CVE-2015-660</b>	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2498/2014.	Pág. 1854
<b>CVE-2015-662</b>	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2494/2014.	Pág. 1856
<b>CVE-2015-663</b>	Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2362/2014.	Pág. 1858

##### **Ayuntamiento de Castro Urdiales**

<b>CVE-2015-670</b>	Notificación de incoación de expediente sancionador 2014008937 2014-M-00003541 y otros.	Pág. 1860
---------------------	---	-----------

##### **Ayuntamiento de Mazcuerras**

<b>CVE-2015-650</b>	Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1862
---------------------	---	-----------

##### **Ayuntamiento de Reocín**

<b>CVE-2015-651</b>	Aprobación y exposición pública de padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1863
---------------------	--	-----------

##### **Ayuntamiento de Santander**

<b>CVE-2015-681</b>	Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RPT 01/15.	Pág. 1864
<b>CVE-2015-683</b>	Notificación de resolución de expedientes sancionadores BA 01/15.	Pág. 1865
<b>CVE-2015-685</b>	Notificación de resolución de expedientes sancionadores BA 02/15.	Pág. 1868
<b>CVE-2015-687</b>	Notificación de incoación de expedientes sancionadores VA 01/15.	Pág. 1871
<b>CVE-2015-688</b>	Notificación de imposición de multa coercitiva. Denuncia 397/13.	Pág. 1874

##### **Ayuntamiento de Torrelavega**

<b>CVE-2015-653</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercados Ecológicos del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1876
<b>CVE-2015-656</b>	Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Transporte Escolar del segundo trimestre del curso 2014/2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1877

##### **Ayuntamiento de Villafufre**

<b>CVE-2015-657</b>	Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, por Prestación del Servicio de Saneamiento y por Mantenimiento de Acometidas y Contadores del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 1878
---------------------	--	-----------

#### 4.4. OTROS

##### **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

<b>CVE-2015-665</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1089/14/ARB.	Pág. 1879
<b>CVE-2015-667</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 924/14/ARB.	Pág. 1880
<b>CVE-2015-669</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 972/14/ARB.	Pág. 1881

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

### **Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio**

<b>CVE-2015-671</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1038/14/ARB.	Pág. 1882
<b>CVE-2015-673</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1070/14/ARB.	Pág. 1883
<b>CVE-2015-675</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1420/14/ARB.	Pág. 1884
<b>CVE-2015-677</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1526/14/ARB.	Pág. 1885
<b>CVE-2015-679</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1244/14/ARB.	Pág. 1886
<b>CVE-2015-680</b>	Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1694/14/ARB.	Pág. 1887
<b>CVE-2015-682</b>	Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones y reconvención relativo a la solicitud de arbitraje número 1524/14/ARB.	Pág. 1888
<b>CVE-2015-684</b>	Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1522/14/ARB.	Pág. 1889
<b>CVE-2015-686</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 1587/14/ARB.	Pág. 1890
<b>CVE-2015-689</b>	Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 1486/14/ARB.	Pág. 1891

## **6.SUBVENCIONES Y AYUDAS**

### **Servicio Cántabro de Empleo**

<b>CVE-2015-632</b>	Notificación por comparecencia de resolución de recurso de alzada del expediente de ayuda PEA 312/2014.	Pág. 1892
<b>CVE-2015-635</b>	Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 449/2014, 591/2014 y 682/2014.	Pág. 1893
<b>CVE-2015-638</b>	Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 1119/2014 y otros.	Pág. 1895
<b>CVE-2015-640</b>	Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1077/2014.	Pág. 1897
<b>CVE-2015-642</b>	Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 634/2014.	Pág. 1899

## **7.OTROS ANUNCIOS**

### **7.1.URBANISMO**

#### **Ayuntamiento de Cabezón de Liébana**

<b>CVE-2014-17679</b>	Información pública de concesión de autorización para ampliación de dependencias auxiliares en finca.	Pág. 1901
-----------------------	---	-----------

#### **Ayuntamiento de Meruelo**

<b>CVE-2015-514</b>	Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 65, de 17 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 4408420VP-5140N0001LE.	Pág. 1902
---------------------	--	-----------

#### **Ayuntamiento de Suances**

<b>CVE-2015-700</b>	Notificación de la aprobación definitiva del proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8.2 de Suances. Expediente VAR 5/14.	Pág. 1906
---------------------	---	-----------

#### **Ayuntamiento de Vega de Liébana**

<b>CVE-2014-18062</b>	Información pública de solicitud de autorización para construir nave ganadera para vacuno de carne.	Pág. 1907
-----------------------	---	-----------

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo

**CVE-2014-18006** Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 01/2005/Modificación 5.2014. Término municipal de Polanco. Pág. 1908

### Confederación Hidrográfica del Cantábrico

**CVE-2015-701** Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expediente H/39/02200. Pág. 1909

## 7.5.VARIOS

### Ayuntamiento de Astillero

**CVE-2015-693** Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación de vehículos en el polígono industrial de Guarnizo, parcela 74 B. Pág. 1910

### Ayuntamiento de Colindres

**CVE-2015-627** Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 1911

**CVE-2015-672** Notificación de resolución de baja por caducidad en la inscripción padronal a extranjeros no comunitarios. Pág. 1912

### Ayuntamiento de Entrambasaguas

**CVE-2015-674** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 1913

### Ayuntamiento de Marina de Cudeyo

**CVE-2015-323** Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos. Pág. 1915

### Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana

**CVE-2015-617** Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado. Pág. 1916

### Ayuntamiento de Santander

**CVE-2015-704** Resolución de incoación de expediente para aprobar la constitución de un derecho de superficie por un plazo de 90 años, para construcción de un centro educativo. Pág. 1917

### Ayuntamiento de Torrelavega

**CVE-2015-602** Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 191/2014-LIC\_APERTURA. Pág. 1918

**CVE-2015-607** Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 181/2014-LIC\_APERTURA. Pág. 1920

**CVE-2015-616** Notificación de expediente de solicitud de licencia para actividad de unidad de suministro de combustible en parcela 1 del Plan Parcial de Coteríos II. Expediente 26/14. Pág. 1921

### Ayuntamiento de Voto

**CVE-2015-676** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 1922

**CVE-2015-678** Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 1923

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

<b>CVE-2015-696</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander</b> Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 230/2014.	Pág. 1924
<b>CVE-2015-697</b>	Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2014.	Pág. 1927
<b>CVE-2015-698</b>	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 227/2014.	Pág. 1928
<b>CVE-2015-648</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander</b> Notificación de decreto 542/2014 en procedimiento de modificación sustancial condiciones laborales 666/2014.	Pág. 1930
<b>CVE-2015-699</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 8 de Bilbao</b> Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 337/2014.	Pág. 1932
<b>CVE-2015-652</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia Nº 9 de Santander</b> Notificación de sentencia 8/2015 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 171/2014.	Pág. 1934
<b>CVE-2015-746</b>	<b>Juzgado de lo Social Nº 13 de Valencia</b> Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido/ceses en general 1261/2014.	Pág. 1936
<b>CVE-2015-654</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 2 de Santander</b> Notificación de sentencia 547/2014 en procedimiento de juicio de faltas 2481/2014.	Pág. 1937
<b>CVE-2015-644</b>	<b>Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander</b> Notificación de sentencia 670/2014 en procedimiento de juicio de faltas 3417/2014.	Pág. 1938
<b>CVE-2015-378</b>	<b>Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Laredo</b> Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 677/2014.	Pág. 1939
<b>CVE-2015-631</b>	<b>Juzgado de lo Mercantil Nº 1 de Santander</b> Notificación de sentencia 3/15 en juicio verbal (250.2) 398/2013.	Pág. 1940

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

# 1.DISPOSICIONES GENERALES

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

### SECRETARÍA GENERAL

**CVE-2015-630** *Resolución por la que se dispone la publicación del Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2015 del Convenio de Colaboración firmado el 23 de junio de 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

#### RESUELVO

Disponer la publicación en el BOC del "Acuerdo de prórroga y actualización para el año 2015 del Convenio de Colaboración firmado el 23 de junio de 2006, entre el Servicio Cántabro de Salud y la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado, el Instituto Social de las Fuerzas Armadas y la Mutualidad General Judicial, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas mutualidades".

Santander, 13 de enero de 2015.

La secretaria general,  
Begoña Gómez del Río.

#### ANEXO

ACUERDO DE PRÓRROGA Y ACTUALIZACIÓN PARA EL AÑO 2015 DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN FIRMADO EL 23 DE JUNIO DE 2006, ENTRE EL SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD Y LA MUTUALIDAD GENERAL DE FUNCIONARIOS CIVILES DEL ESTADO, EL INSTITUTO SOCIAL DE LAS FUERZAS ARMADAS Y LA MUTUALIDAD GENERAL JUDICIAL, PARA LA PRESTACIÓN EN ZONAS RURALES DE DETERMINADOS SERVICIOS SANITARIOS A LOS MUTUALISTAS Y DEMÁS BENEFICIARIOS ADSCRITOS A ENTIDADES DE SEGURO DE ASISTENCIA SANITARIA CONCERTADA CON DICHAS MUTUALIDADES

Santander/Madrid a 11 de diciembre de 2014.

#### REUNIDOS

De una parte doña María José Sáenz de Buruaga Gómez, consejera de Sanidad y Servicios Sociales del Gobierno de Cantabria, en representación del Servicio Cántabro de Salud, expre-

CVE-2015-630

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

samente facultado para la firma del presente documento por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 23 de octubre de 2014.

De otra, don Gustavo Emiliano Blanco Fernández, director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado (MUFACE), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común y actuando en nombre y representación de MUFACE, en uso de las facultades que le confiere el artículo 11.2, k) del Real Decreto 577/1997, de 18 de abril, por el que se establece la estructura de los órganos de gobierno, administración y representación de MUFACE, doña María Soledad Álvarez de Miranda Delgado, secretaria general gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas (ISFAS) en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimientos Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de ISFAS, en uso de las facultades que le confiere el artículo 18 del Reglamento General de la Seguridad Social de las Fuerzas Armadas, aprobado por Real Decreto 1726/2007, de 21 de diciembre, y doña Celima Gallego Alonso, gerente de la Mutualidad General Judicial (MUGEJU), en virtud de las facultades que le confiere la Disposición Adicional Decimotercera de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, y actuando en nombre y representación de MUGEJU, en uso de las facultades que le confiere el artículo 14. 3. g) del Real Decreto 1206/2006, de 20 de octubre por el que se regulan la composición y funcionamiento de los órganos de gobierno, administración y representación de MUGEJU.

#### EXPONEN

Que al amparo de lo previsto en las cláusulas PRIMERA, CUARTA, SEXTA, SÉPTIMA Y OCTAVA del Convenio de colaboración para el año 2006 entre el Servicio Cántabro de Salud y MUFACE, ISFAS y MUGEJU, para la prestación en zonas rurales de determinados servicios sanitarios a los mutualistas y demás beneficiarios adscritos a entidades de seguro de asistencia sanitaria concertada con dichas Mutualidades y manteniéndose las mismas circunstancias que dieron lugar a su suscripción, todas las partes entienden que debe procederse a su prórroga para 2015, actualizándose los municipios, precios y número de mutualistas a atender.

#### ACUERDAN

PRIMERO.- Prorrogar el Convenio de referencia cuyos efectos se extienden desde 1 de enero de 2015 hasta 31 de diciembre de 2015.

SEGUNDO.- Actualizar con efectos de 1 de enero de 2015 y según lo previsto en las cláusulas Séptima y Octava del mencionado Convenio, los Anexos I, II, III y IV del mismo, Anexos que, a partir de dicha fecha, son los que, sellados por todas las partes, figuran unidos a este documento, en cuya portada consta "Anexos I, II, III y IV, para 2015", y que modifican las relaciones de municipios citadas en la cláusula Primera, así como las personas adscritas a cada Mutualidad y Entidad aseguradora y los precios que se indican en la cláusula Cuarta. Dichos precios pasan a ser, para el año 2015, los de 12,16 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo I, y de 1,02 € por persona y mes que, como titular o beneficiario, esté afiliada a las Mutualidades y resida en los municipios listados en el Anexo II.

TERCERO.- Los firmantes se comprometen a informar cumplidamente a sus representados del Acuerdo alcanzado, para facilitar la aplicación del mismo.

CVE-2015-630

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Y en señal de conformidad, firman a continuación el presente documento, extendido por ejemplar septuplicado y a un solo efecto, los representantes del SERVICIO CÁNTABRO DE SALUD, y de cada una de las MUTUALIDADES.

La consejera de Sanidad y Servicios Sociales: María José Sáenz de Buruaga Gómez.

El director general de la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado: Gustavo Emiliano Blanco Fernández.

La secretaria general gerente del Instituto Social de las Fuerzas Armadas: María Soledad Alvarez de Miranda Delgado.

La gerente de la Mutualidad General Judicial: Celima Gallego Alonso.

ANEXOS I, II, III Y IV PARA 2015 CANTABRIA

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO I CANTABRIA

<u>MUNICIPIOS</u>	<u>ZONA BASICA DE SALUD</u>
ALFOZ DE LLOREDO	ALTAMIRA
AMPUERO	BAJO ASÓN
ANIEVAS	BESAYA
ARENAS DE IGUÑA	BESAYA
ARGOÑOS	GAMA
ARNUERO	MERUELO
ARREDONDO	ALTO ASÓN
BÁRCENA DE CICERO (GAMA)	GAMA
BÁRCENA DE PIE DE CONCHA	BESAYA
BAREYO	MERUELO
CABEZÓN DE LIÉBANA	LIÉBANA
CABUÉRNIGA (VALLE DE)	SAJA/CABUÉRNIGA
CAMALEÑO	LIÉBANA
CAMPOO DE YUSO (COSTANA (LA)	CAMPOO
CARTES	TORRELAVEGA/CARTES
CASTAÑEDA	PISUEÑA/CAYÓN
CASTRO-CILLORIGO (TAMA)	LIÉBANA
CIEZA	BESAYA
COLINDRES	
COMILLAS	SAN VICENTE
CORVERA DE TORANZO	ALTO PAS
ENMEDIO (MATAMOROSA)	CAMPOO
ENTRAMBASAGUAS	CUDEYO
ESCALANTE	GAMA
GURIEZO (PUENTE EL)	AGÜERA
HAZAS DE CESTO	GAMA
HERMANDAD CAMPOO SUSO (ESPINILLA)	CAMPOO

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

HERRERÍAS	NANSA
LAMASÓN	NANSA
LIENDO (HAZAS)	LAREDO
LIÉRGANES	MIERA
LIMPIAS	BAJO ASÓN
LUENA	ALTO PAS
MARINA DE CUDEYO	CUDEYO
MAZCUERRAS	SAJA/CABUÉRNIGA
MEDIO CUDEYO	CUDEYO
MERUELO	MERUELO
MIENGO	POLANCO
MIERA	MIERA
MOLLEDO	BESAYA
NOJA	MERUELO
PENAGOS	PISUEÑA/CAYÓN
PEÑARRUBIA	LIÉBANA
PESAGUERO	LIÉBANA
PESQUERA	CAMPOO
POLACIONES	NANSA
POLANCO (IGLESIA LA)	POLANCO
POTES	LIÉBANA
PUENTE VIESGO	BAJO PAS
RAMALES DE LA VICTORIA	ALTO ASÓN
RASINES	ALTO ASÓN
REINOSA	
REOCÍN (PTE. S. MIGUEL)	ALTAMIRA
RIBAMONTÁN AL MAR CUDEYO	
RIBAMONTÁN AL MONTE (HOZ DE ANERO)	CUDEYO
RIOMANSA (PUENTENANSA)	NANSA
RIOTUERTO	MIERA
ROZAS DE VALDERROYO (LAS)	CAMPOO
RUENTE	SAJA/CABUÉRNIGA
RUESGA	ALTO ASÓN
RUILOBA (BARRIO DE LA IGLESIA)	SAN VICENTE
SAN FELICES DE BUELNA (RIVERO)	BESAYA
SAN MIGUEL DE AGUAYO	CAMPOO
SAN PEDRO DEL ROMERAL	ALTO PAS
SAN ROQUE DE RIOMIERA	MIERA
SAN VICENTE DE LA BARQUERA	SAN VICENTE
SANTA MARÍA DE CAYÓN	PISUEÑA/CAYÓN
SANTILLANA DEL MAR	
SANTIURDE DE REINOSA	CAMPOO
SANTIURDE DE TORANZO	ALTO PAS
SARO	PISUEÑA/SELAYA

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

SELAYA	PISUEÑA/SELAYA
SOBA (VEGUILLA)	ALTO ASÓN
SOLÓRZANO	GAMA
SUANCES	SUANCES
TOJOS (LOS)	SAJA/CABUÉRNIGA
TRESVISO	LIÉBANA
TUDANCA	NANSA
UDÍAS	SAJA/CABUÉRNIGA
VAL DE SAN VICENTE (PESUÉS)	SAN VICENTE
VALDÁLIGA	SAJA
VALDEOLEA	LOS VALLES
VALDEPRADO DEL RÍO (ARROYAL)	LOS VALLES
VALDERREDIBLE (POLIENTES)	LOS VALLES
VEGA DE LIÉBANA	LIÉBANA
VEGA DE PAS	ALTO PAS
VILLACARRIEDO	PISUEÑA SELAYA
VILLAESCUSA	ASTILLERO
VILLAFUFRE	PISUEÑA/SELAYA
VILLAVERDE DE TRUCÍOS	LAREDO
VOTO	COLINDRES

LISTADO DE MUNICIPIOS ANEXO II

PROVINCIA: Cantabria

MUNICIPIOS

ASTILLERO (EL)  
CABEZÓN DE LA SAL  
CORRALES DE BUELNA (LOS)  
LAREDO  
SANTA CRUZ DE BEZANA  
SANTOÑA

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

ANEXO III

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo I e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2014), a la Comunidad Autónoma de Cantabria						
Precio por persona = 12,16 euros/mes en 2015						
ENTIDAD	Personas adscritas			Importes mensuales		
	de MUFACE	de ISFAS	de MUGEJU	por colectivo de MUFACE	por colectivo de ISFAS	por colectivo de MUGEJU
SEGURCAIXA ADESLAS	1.238	1.096	81	15.054,08	13.327,36	984,96
ASISA	341	246	37	4.146,56	2.991,36	449,92
CASER	0	0	4	0,00	0,00	48,64
DKV SEGUROS	42	0	11	510,72	0,00	133,76
IG. DE SANTANDER	1.474		0	17.923,84	0,00	0,00
MAPFRE FAMILIAR	0	0	6	0,00	0,00	72,96
SANITAS	0	0	9	0,00	0,00	109,44
<b>TOTAL</b>	<b>3.095</b>	<b>1.342</b>	<b>148</b>	<b>37.635,20</b>	<b>16.318,72</b>	<b>1.799,68</b>

ANEXO IV

Personas de cada mutualidad que, adscritas a cada entidad, residen en los municipios recogidos en el anexo II e importe que debe abonarse mensualmente por cada uno de los colectivos (a 1 de mayo de 2014), a la Comunidad Autónoma de Cantabria						
Precio por persona = 1,02 euros/mes en 2015						
ENTIDAD	Personas adscritas			Importes mensuales		
	de MUFACE	de ISFAS	de MUGEJU	por colectivo de MUFACE	por colectivo de ISFAS	por colectivo de MUGEJU
SEGURCAIXA ADESLAS	797	613	55	812,94	625,26	56,10
ASISA	208	148	35	212,16	150,96	35,70
CASER	0	0	0	0,00	0,00	0,00
DKV SEGUROS	23	0	12	23,46	0,00	12,24
IG. DE SANTANDER	1.014		0	1.034,28		0,00
MAPFRE FAMILIAR	0	0	6	0,00	0,00	6,12
SANITAS	0	0	16	0,00	0,00	16,32
<b>TOTAL</b>	<b>2.042</b>	<b>761</b>	<b>124</b>	<b>2.082,84</b>	<b>776,22</b>	<b>126,48</b>

2015/630

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## 2.AUTORIDADES Y PERSONAL

### 2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

#### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

##### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CVE-2015-643** *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Valdeolea.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 12 de enero, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

TITULAR DE VALDEOLEA

Don Carmelo Rojo Abia (D.N.I.: 13.953.519 V)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 15 de enero de 2015.

El secretario de Sala,  
Luis Gabriel Cabria García.

2015/643

CVE-2015-643

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CVE-2015-645** *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Sustituto de Valdeolea.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 12 de enero, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

#### SUSTITUTO DE VALDEOLEA

Don Martiniano Gómez Hoyos (D.N.I.: 13.634.470 R)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 15 de enero de 2015.

El secretario de Sala,  
Luis Gabriel Cabria García.

2015/645

CVE-2015-645

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

### SECRETARÍA DE GOBIERNO

**CVE-2015-646** *Acuerdo de nombramiento de Juez de Paz Titular de Castañeda.*

Don Luis Gabriel Cabria García, secretario de Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria,

Hago saber: La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en su reunión del día 12 de enero, ha acordado el nombramiento del siguiente Juez de Paz:

#### TITULAR DE CASTAÑEDA

Don Antonio Palazuelos San Martín (D.N.I.: 13.610.304 P)

Contra los acuerdos de estos nombramientos cabe recurso ordinario o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial en los plazos y por los motivos y formas que establece que Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento, y a los efectos de que los Jueces de Paz nombrados tomen posesión de su cargo en el Juzgado de destino, con observancia de las prevenciones de los artículos 20 y 21 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Santander, 15 de enero de 2015.

El secretario de Sala,  
Luis Gabriel Cabria García.

2015/646

CVE-2015-646

## 2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-621** *Orden ECD/11/2015, de 15 de enero, que modifica la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

La Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria estableció las condiciones necesarias para la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de las actividades de formación permanente del profesorado ofertadas por la propia Consejería competente en materia de Educación y por instituciones y entidades, así como determinó el procedimiento para el reconocimiento y registro de la participación del profesorado en proyectos de investigación e innovación educativa, de estancias de formación en empresas e instituciones, de titulaciones universitarias y de enseñanzas de régimen especial, del desempeño de funciones de autorización, coordinación y asesoramiento y de otras actividades que conlleven el reconocimiento de créditos de formación.

En los últimos años se han producido una serie de novedades, tanto en la oferta de titulaciones de las Universidades como en el funcionamiento y prácticas de las entidades colaboradoras y del Centro de Profesorado de Cantabria, que hacen necesario introducir algunas modificaciones en la orden anterior.

Por ello, en uso de las atribuciones contenidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

#### DISPONGO

Artículo único. Modificación de la Orden EDU/41/2009, de 28 de abril, por la que se regula la convocatoria, reconocimiento, certificación y registro de actividades de formación permanente del profesorado en la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Uno. Se modifica el apartado 5 y se añade un nuevo apartado 6 al artículo 4, quedando redactado en los siguientes términos:

"5. Las características de cada una de las modalidades de formación permanente del profesorado son las siguientes:

a) Curso: Es la modalidad de formación que aborda contenidos relacionados con la actualización científico-didáctica del profesorado, la organización escolar, los procesos de enseñanza y aprendizaje u otros relacionados con el desarrollo profesional docente, desarrollado básicamente a partir de las aportaciones de especialistas.

La convocatoria y la planificación general del curso son responsabilidad de la institución convocante, teniendo en cuenta las necesidades y demandas formativas de los destinatarios. La dirección del curso abarca el diseño, la organización, el seguimiento y la evaluación del mismo.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Además, se podrá prever la realización obligatoria de determinados trabajos en relación con los contenidos desarrollados.

b) Seminario: Es la modalidad de formación en la que participa un colectivo amplio de profesores, que tiene por objeto la profundización en el estudio de temas educativos, programas institucionales o la actualización científico-didáctica del profesorado, a partir de las aportaciones de los propios componentes del seminario y con la colaboración y seguimiento de un asesor de formación del Centro de Profesorado y de forma extraordinaria, de expertos externos. Se trata, por tanto, de una modalidad de formación autogestionada, que se apoya, fundamentalmente, en la formación entre iguales, conjugando la investigación y la docencia. El seminario se caracteriza por el alto grado de implicación de sus componentes, la colaboración en el proceso de formación, el intercambio de experiencias y el debate interno, que se recogerán en un documento de conclusiones finales. Las características del seminario son las siguientes:

1.º La propuesta de la programación de la actividad corresponde a los integrantes del seminario, con la participación de un asesor del Centro de Profesorado de Cantabria.

2.º Podrán participar entre 6 y 18 profesores de distinto o igual centro educativo, etapa, área, materia, asignatura, módulo y/o ámbito.

3.º De entre los componentes del seminario, se elegirá a un coordinador, teniendo en cuenta su experiencia o especialización en el tema objeto del mismo.

4.º La duración del seminario se establecerá de acuerdo con las características del proyecto de trabajo, hasta un máximo de 60 horas (6 créditos), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.3.

5.º La participación extraordinaria de expertos externos estará supeditada a la autorización expresa del Director del Centro de Profesorado.

c) Grupo de trabajo: Es la modalidad de formación que tiene por objeto la mejora, innovación e investigación centrada en la práctica educativa a través de la elaboración de proyectos y/o materiales curriculares y/o la experimentación de los mismos. El grupo de trabajo se caracteriza por su autonomía, en la medida en que sus integrantes, partiendo de su práctica docente, configuran y desarrollan un proyecto diseñado por ellos mismos. Las características del grupo de trabajo son las siguientes:

1.º La propuesta de la programación de la actividad corresponde a los integrantes del grupo.

2.º Estarán formados por entre 3 y 8 profesores de distinto o igual centro educativo, enseñanza, etapa, área, materia, asignatura, módulo y/o ámbito.

3.º De entre los componentes del grupo de trabajo, se elegirá a un solo coordinador, teniendo en cuenta su experiencia o especialización en el tema objeto del mismo.

4.º La certificación máxima de los participantes será de 60 horas (6 créditos), sin perjuicio de lo establecido en el artículo 10.3.

6. La Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa podrá autorizar, previa solicitud y con la correspondiente justificación, variaciones en el número máximo o mínimo de integrantes de un grupo de trabajo o seminario."

Dos. Se modifica el artículo 5, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 5. Formas de participación.

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.4 del Decreto 33/2009, de 16 de abril, las actividades de formación se podrán llevar a cabo a través de los siguientes procedimientos:

a) Presencial. La formación presencial exige presencia directa de todos los participantes implicados en el desarrollo de la actividad. No obstante, podrán incluirse algunos periodos no presenciales a propuesta del asesor responsable de la actividad.

b) No presencial. La formación no presencial no exige presencia directa y personal de los participantes implicados en el desarrollo de la actividad.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

c) Semipresencial. La formación semipresencial tiene un carácter mixto, combinando fases o sesiones presenciales y no presenciales."

Tres. Se modifica el artículo 6, que queda redactado en los siguientes términos:

"Artículo 6. Requisitos generales de las actividades de formación.

Para que las actividades de formación permanente sean reconocidas por la Consejería competente en materia de Educación deberán cumplir los siguientes requisitos:

1. Realización de una programación de la actividad, que, respetando las características de cada modalidad de formación, contenga, al menos, los siguientes aspectos:

a) Datos identificativos de la actividad:

1.º Denominación de la actividad.

2.º Modalidad de formación.

3.º Entidad o entidades organizadoras y colaboradoras, en su caso.

4.º Director y/o coordinador.

5.º Relación de ponentes y/o tutores. Igualmente es necesario consignar, en su caso, el título de la ponencia

6.º Destinatarios.

7.º Duración en horas y créditos de formación asignados.

b) Objetivos y contenidos.

c) Aspectos organizativos:

1.º Fechas de realización y horario previsto.

2.º Lugar o lugares de celebración.

3.º Enseñanzas, etapas, cursos, áreas, materias, asignaturas, módulos y/o ámbitos a los que se dirige.

4.º Número de plazas ofertadas.

5.º Criterios de selección de los participantes, si fueran necesarios.

6.º Metodología, cuando se considere necesario especificarla al no poder deducirse de los objetivos o contenidos de la actividad.

7.º Recursos necesarios para la organización y desarrollo de la actividad.

d) Seguimiento, evaluación y certificación de la actividad:

1.º Criterios y procedimientos para el seguimiento y evaluación.

2.º Condiciones para la obtención del certificado.

3.º Responsable o responsables del seguimiento y evaluación de la actividad o, en su caso, componentes de la Comisión de Evaluación.

2. Difusión de la actividad mediante convocatoria, en la que se especificarán los siguientes aspectos:

a) Denominación de la actividad y modalidad de formación.

b) Entidad o entidades organizadoras y colaboradoras, en su caso.

c) objetivos y contenidos.

d) Lugar, fechas de celebración y horarios.

e) Destinatarios y número de plazas que se ofertan.

f) Lugar y plazo de presentación de inscripciones.

g) Criterios de selección del profesorado participante.

h) Condiciones de participación y certificación.

i) Horas y créditos de formación.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

j) Ponentes y títulos de las ponencias.

k) Director y/o coordinador.

l) Logotipos de la entidad o entidades organizadoras y, en su caso, colaboradoras, y de la Consejería competente en materia de Educación en el caso de que la actividad esté reconocida mediante Convenio con la misma, así como referencia expresa a éste.

La difusión de la actividad, en la que consten los aspectos anteriores, será equivalente a la programación y podrá sustituirla como requisito general.

3. Elaboración de una Memoria final, que incluirá los siguientes apartados:

1.º Denominación de la actividad.

2.º Modalidad de formación.

3.º Entidad o entidades organizadoras y colaboradoras, en su caso.

4.º Resumen descriptivo del desarrollo de la actividad (grado de consecución de los objetivos previstos, desarrollo de los contenidos, metodología utilizada y otros aspectos que se consideren relevantes o de interés).

5.º Evaluación por parte de los asistentes

6.º Evaluación por parte de los responsables de la actividad.

7.º Propuestas de mejora, si en función del desarrollo de la actividad se juzgan necesarias.

8.º Destinatarios y número de plazas ofertadas.

9.º Lugar, fechas de inicio y finalización de la actividad.

10.º Número de asistentes.

11.º Número de asistentes con derecho a certificación.

12.º Horas y créditos de formación.

13.º Relación cerrada, sellada y firmada de:

— Participantes en la actividad con derecho a certificación, indicando el número de certificado.

— Participantes en la actividad sin derecho a certificación, con indicación de los motivos por los que no procede dicha certificación.

— Director y/o coordinador, tutor y ponentes, indicando el número de certificado. En el caso de los ponentes señalar, además, los títulos de las ponencias y su duración.

14.º Fecha y firma del responsable o responsables de la actividad.

15.º Visto bueno del representante de la entidad organizadora.

16.º Sello de la entidad.

En las relaciones de participantes y responsables figurarán el nombre y apellidos, NIF, cuerpo docente de pertenencia, y centro de trabajo, en su caso. Dicha información se entregará también a la Consejería competente en materia de Educación en soporte digital, de acuerdo con el programa facilitado por la misma.

17.º Fichas de registro individual firmadas por cada participante en la actividad, que recogerá los datos personales y profesionales, indicando, en su caso la responsabilidad o grado de participación en la misma (director, coordinador, tutor, asistente, etc.).

18.º Las hojas de control de asistencia, en las que se dejará constancia mediante firma de la asistencia a cada sesión de la actividad.

19.º Actas de las sesiones celebradas.

Sin perjuicio de lo anterior, los requisitos de las actividades de formación se ajustarán, igualmente, a lo dispuesto en el artículo 4, referido a las modalidades de formación."

Cuatro. Se modifica el apartado g) del artículo 7, que queda redactado en los siguientes términos:

"g) Podrá contemplar la realización de trabajos por parte de los asistentes."

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Cinco. Se modifica el apartado 2 del artículo 9, que queda redactado en los siguientes términos:

"2. La evaluación de los asistentes será competencia directa del responsable o responsables o, en su caso, de la Comisión de Evaluación, a los cuales corresponderá analizar la participación de los asistentes y, en su caso, los trabajos elaborados y/o experimentados, de acuerdo con los siguientes criterios:

a) Las faltas de asistencia, independientemente de la causa, no podrán superar el 15% de la duración de la parte presencial de la actividad. Las hojas de control de sesiones y las actas de las sesiones serán los instrumentos para dejar constancia de esta circunstancia.

b) Participación activa en el desarrollo de las tareas de carácter grupal, así como realización y superación positiva, en su caso, de las actividades y trabajos de carácter obligatorio

c) Actas de las sesiones e Informe de evaluación.

d) Análisis y valoración, en su caso, de los materiales elaborados así como de los resultados alcanzados en los correspondientes procesos de experimentación.

En las actividades de formación no presencial y semipresencial será indispensable para obtener la certificación del curso la evaluación positiva del total de las tareas que conlleve la misma, así como la asistencia a las sesiones presenciales obligatorias, en el caso de que las hubiera.

Al finalizar la actividad, y de acuerdo con los criterios establecidos en este apartado, el director o el coordinador o, en su caso, la Comisión de Evaluación determinarán los asistentes que han superado o no la actividad, especificando en caso de evaluación negativa, los motivos que justifican tal decisión, y dejando constancia de todo ello en los documentos correspondientes.

La evaluación de los participantes y de la actividad se recogerá en la Memoria final, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 6.3."

Seis. Se modifican los apartados 4 y 5 del artículo 10, que quedan redactados en los siguientes términos:

"4. La participación como ponente en las actividades de formación permanente será certificada especificándose el número de horas reales de su intervención y su correspondencia en créditos de formación, de acuerdo con la siguiente tabla:

Horas de duración y equivalencia en créditos

1-3	0,5
4-7	1
8-12	1,5
13-17	2
18-22	2,5

Y así sucesivamente.

En el caso de que haya desarrollado diversas ponencias, en la certificación que se expida se hará constar la totalidad de las mismas, según lo establecido en la tabla anterior.

En el supuesto de que algún asistente a la actividad participe también en la misma como ponente, el interesado elegirá entre ambas la certificación que estime oportuna, no pudiendo, en ningún caso, recibir más de una certificación por actividad.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

5. El personal docente que preste sus servicios como director, secretario o asesores de formación del Centro de Profesorado, así como el personal docente destinado en las unidades técnicas y servicios de la Consejería competente en materia de Educación, no podrán recibir certificado por la participación en actividades que realicen en el ejercicio de las funciones atribuidas a su puesto de trabajo y dentro de su jornada laboral."

Siete. Se añade un nuevo subapartado f) al apartado 1 del artículo 23, con la siguiente redacción:

"f) Otras actividades de las Universidades públicas o con conciertos con la Consejería competente en materia de Educación que conlleven labores de tutorización de alumnos y que esta Consejería considere adecuadas o similares".

#### DISPOSICIÓN DEROGATORIA ÚNICA

Derogación normativa.

Quedan derogadas cuantas disposiciones de igual o inferior rango se opongan a lo dispuesto en la presente Orden.

#### DISPOSICIONES FINALES

Primera. Desarrollo normativo.

Se autoriza al titular de la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para adoptar cuantas medidas sean precisas para la aplicación, desarrollo y ejecución de lo dispuesto en esta orden.

Segunda. Entrada en vigor.

La presente orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 15 de enero de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

2015/621

CVE-2015-621

## AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-703** *Bases que han de regir la convocatoria para la provisión, mediante concurso-oposición, por promoción interna, de cinco plazas de Administrativo.*

Mediante Resolución de Alcaldía de 16 de enero de 2015, se convoca el proceso selectivo para la provisión en propiedad como funcionario de carrera, de cinco plazas de Administrativo de Administración General, mediante concurso oposición por promoción interna, con arreglo a las bases que a continuación de transcriben:

Primera.- Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad como funcionario de carrera, mediante concurso oposición por promoción interna, de cinco plazas de Administrativo de Administración General, en ejecución del plan de empleo aprobado por el Pleno de 10 de septiembre de 2013, incluidas en la Oferta de Empleo del año 2014, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 14 de diciembre de 2014, así como dotada con los haberes correspondientes al Grupo C1, de los regulados en el artículo 7 de la Ley 7/2007, de 12 de abril.

Segunda.- Condiciones de los aspirantes.

Los requisitos que habrán de cumplir los aspirantes son:

a) Tener nacionalidad española o estar incurso en alguno de los supuestos previstos en el artículo 57 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Empleado Público.

b) Tener cumplidos 16 años, en la fecha de la convocatoria, y no haber cumplido la edad de jubilación.

c) Estar en posesión del título de Bachiller, F.P. de 2º grado o equivalente, o más de 10 años de experiencia profesional en la subescala de auxiliar administrativo.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del Servicio de la Administración del Estado, de las Comunidades Autónomas o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas en los términos establecidos en la Ley 7/2007, de 12 de abril, Estatuto del Empleado Público.

e) Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas del puesto.

f) Tener una antigüedad mínima de 2 años como funcionario de carrera en la plaza de Auxiliar Administrativo de Administración General en el Ayuntamiento de Piélagos.

Todos los requisitos exigidos deberán ser cumplidos por los aspirantes en la fecha en que finalice el plazo para la presentación de instancias solicitando tomar parte en la convocatoria.

Tercera.- Presentación de instancias.

Las instancias solicitando tomar parte en la convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas, serán presentadas en el Registro General del Ayuntamiento, sito en la Avda. Luis de la Concha, número 66, de Renedo de Piélagos, en el Registro Auxiliar existente en la Oficina Municipal de Liencres, o por cualquier otro medio previsto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente al que sea publicada la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

A la solicitud se acompañará una copia compulsada del carnet de identidad, titulación exigida, así como la justificación de todos los méritos que se acrediten en la presente convocatoria,

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

debiendo tenerse en consideración que no será tenido en cuenta mérito alguno que no haya sido debidamente justificado en tiempo y forma.

Junto con la instancia deberán presentarse los documentos originales o fotocopias compulsadas acreditativas de los meritos de la fase de concurso, así como la justificación del pago de las tasas municipales en concepto de derechos de examen por importe de 12,50 euros, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 5 de la Ordenanza Municipal de Tasa por Derechos de Examen.

#### Cuarta.- Admisión de aspirantes.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el presidente de la Corporación aprobará la lista de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión, que se hará pública en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Piélagos, concediéndose el plazo de diez días para subsanación, en su caso, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Terminado el plazo anterior, la Presidencia dictará nueva resolución, que se hará pública igualmente en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, elevando a definitiva la lista provisional de aspirantes o publicándola nuevamente si hubieran existido modificaciones como consecuencia de las alegaciones formuladas. En la misma se concretará además, la composición del Tribunal Calificador, y se determinará el lugar, fecha y hora de celebración del examen.

Los errores materiales o de hecho que pudieran ser advertidos en la lista podrán ser subsanados en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

#### Quinta.- Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador se constituirá de la siguiente forma, debiéndose tender a garantizarse la paridad de sexos en su composición:

Un presidente: Un jefe de Área o Servicio del Ayuntamiento de Piélagos.

Cuatro vocales: Empleados de la Administración de igual o superior categoría.

Un secretario: El de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz pero sin voto.

La pertenencia al Tribunal será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse esta en representación o por cuenta de nadie.

La designación de los miembros del Tribunal incluirá la de los respectivos suplentes y todos los miembros deberán de tener una titulación igual o superior al requerido en la convocatoria.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros, y está facultado para resolver las cuestiones que pudiera suscitarse en el desarrollo de la oposición y para adoptar los acuerdos necesarios para el debido orden del mismo, en todo lo no previsto en las bases.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo en forma al presidente del Ayuntamiento cuando concurren en ellos alguna de las causas previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Las actuaciones del Tribunal deberán ajustarse estrictamente a las Bases de la convocatoria. No obstante, el Tribunal resolverá las dudas que puedan plantearse en aplicación de las propias bases o en defecto de las mismas.

El Tribunal podrá solicitar del Ayuntamiento, en caso de que fuera preciso, la designación de expertos, en calidad de Asesores, que actuarán con voz pero sin voto.

#### Sexta.- Procedimiento de selección.

La convocatoria se desarrollará con arreglo a las siguientes fases:

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

A.- Fase de concurso.

Será posterior a la fase de oposición, procediéndose a la valoración de los méritos alegados y documentados por los aspirantes que hubieran superado el proceso selectivo.

Se valorarán los siguientes méritos:

— Experiencia:

Por cada mes de servicios prestados en la Administración Pública como auxiliar de administrativo, a razón de 0,02 puntos por cada mes completo.

Los servicios en el sector público se acreditarán mediante certificado de la Administración donde haya prestado los servicios, haciendo constar el puesto y funciones desempeñadas.

La experiencia se valorará como máximo en 3,5 puntos.

— Formación:

Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con la plaza de administrativo, organizados por organismos públicos, o centros privados homologados para la formación con una duración mínima de 20 horas, a razón de a razón de 0,002 puntos por hora de formación.

Se acreditarán los méritos mediante diploma o certificado de asistencia original, o copias debidamente compulsadas.

La formación se valorará como máximo en 1,5 puntos.

B.- Fase de oposición.

Tendrá carácter eliminatorio y constará de 2 ejercicios, uno de carácter teórico y otro práctico, ambos igualmente eliminatorios:

1. PRIMER EJERCICIO: Consistirá en contestar por escrito, durante un tiempo máximo de 90 minutos, a un test de 100 preguntas relacionadas con el programa. Cada pregunta contará con cuatro respuestas alternativas, de las que sólo una será correcta. Cada respuesta correcta será calificada con 0,10 puntos y cada respuesta incorrecta será penalizada con 0,025 puntos. Para superar el ejercicio será necesario obtener un mínimo de 5 puntos.

2. SEGUNDO EJERCICIO: Consistirá en la resolución de uno o varios supuestos prácticos, directamente relacionados con el temario, durante un tiempo máximo de dos horas. La prueba, que necesariamente habrá de ser leída por el opositor ante el Tribunal, será calificada de 0 a 10 puntos, debiendo obtenerse un mínimo de 5 puntos para su superación.

El Tribunal valorará la capacidad de análisis y la aplicación razonada de los conocimientos teóricos a la resolución de los problemas prácticos planteados, la capacidad y formación específica, la sistemática, la capacidad de expresión escrita y oral, la precisión, síntesis y rigor en la exposición escrita, así como la correcta redacción, ortografía y presentación.

Séptima.- Puntuación total y definitiva.

Para la calificación definitiva se estará a la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de concurso y en la fase de oposición, haciéndose igualmente público en el tablón de edictos. En caso de empate se estará a la mayor puntuación obtenida en la fase de oposición.

Octava.- Relación de aprobados y documentación a aportar.

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública, en el tablón de anuncios de la Corporación, la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas y elevarán dicha relación a la presidencia de la Corporación para que proceda al nombramiento como Administrativos de Administración General de los aspirantes propuestos.

Quien resulte nombrado, deberá tomar posesión en el plazo máximo de un mes desde el día siguiente a aquel en que le sea notificado el nombramiento, debiendo presentar en ese plazo, la siguiente documentación:

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Copia autenticada del título de Bachiller, FPII o equivalente.
- Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
- Declaración Jurada de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario del Servicio del Estado, Comunidades Autónomas o Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de sus funciones.
- Declaración de no desempeñar otro puesto en cualquier Administración Pública, ni desarrollar actividades privadas, en los términos de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Quienes dentro del plazo habilitado al efecto, y salvo los casos de fuerza mayor, no presenten la documentación o no reúnan los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados como funcionarios de carrera en la categoría de administrativo, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en la que se hubiese podido incurrir por falsedad en la instancia solicitando tomar parte en las pruebas selectivas.

Cuando, por cualquier consideración, el aspirante propuesto no llegue a tomar posesión, se podrá por parte del Tribunal de valoración realizar una segunda propuesta, a favor del opositor que hubiera obtenido la siguiente mejor calificación.

Novena.- Ley reguladora de la convocatoria.

El solo hecho de presentar instancia solicitando tomar parte en esta convocatoria constituye sometimiento expreso de los mismos a las bases reguladoras del mismo, que tienen la consideración de Ley reguladora de esta convocatoria.

La presente convocatoria y sus anexos se regulan por la disposiciones de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, por la Ley 30/1984, de 2 de agosto, en tanto se proceda al desarrollo reglamentario; Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local; R.D. 781/1986, de 18 de abril, Texto Refundido de Régimen Local por el R.D. 896/1991, de 7 de junio, por el que se aprueban las reglas básicas y programas mínimos del procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local y por el R.D. 364/1995, de 10 de marzo, que aprueba el Reglamento General de Ingreso de Personal de la Administración, Provisión de Puestos y Promoción.

La presente convocatoria, bases y cuantos actos administrativos se deriven, así como la actuación del Tribunal Calificador podrán ser impugnados por los interesados, en los casos, forma y plazos establecidos en la vigente Ley de Régimen Jurídico de Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Piélagos, 16 de enero de 2015.

El alcalde,  
Enrique Torre Bolado.

ANEXO I

TEMARIO

Tema 1.- La Constitución Española de 1.978: estructura y principios esenciales. Derechos y deberes fundamentales. Garantías de las libertades y derechos esenciales.

Tema 2.- Los derechos de los ciudadanos en la ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Especial referencia a los derechos de los ciudadanos.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Tema 3.- El acto administrativo. Concepto. Clases. Elementos. Requisitos: Motivación y forma. Eficacia de los actos administrativos. Ejecutividad y ejecutoriedad. Efectos: Demora y retroactividad. Notificación de resoluciones y actos administrativos: Contenido, plazos y práctica de las notificaciones. La notificación defectuosa. La publicación de disposiciones generales y de actos administrativos.

Tema 4.- La invalidez del acto administrativo y de las disposiciones generales. Supuestos de nulidad de pleno derecho y de anulabilidad. El principio de conservación del acto administrativo. Revisión de oficio.

Tema 5.- El procedimiento administrativo: Iniciación, ordenación, instrucción y finalización. Los interesados en el procedimiento. Términos y plazos. Silencio administrativo.

Tema 6.- Los recursos administrativos: concepto. Principios generales. Interposición del Recurso. Suspensión de la ejecución. Audiencia a los interesados. Resolución. Clases: recurso de alzada. Recurso potestativo de reposición. Recurso extraordinario de revisión. Las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y laborales.

Tema 7.- Protección de datos de carácter personal. La protección de datos en materia tributaria y catastral.

Tema 8.- Los contratos de las Administraciones Públicas. Contratos administrativos: Calificación y clases. Contratos especiales. Contratos Privados. Órgano de contratación. Objeto de los contratos. Precio. Requisitos para contratar con la administración: capacidad, solvencia, prohibiciones, clasificación.

Tema 9.- Selección del contratista, actuaciones previas a la contratación. Procedimientos, formas y criterios de adjudicación. Garantías, perfeccionamiento y formalización del contrato.

Tema 10.- Ejecución y modificación de los contratos. Prerrogativas de la Administración. La revisión de precios. Extinción de los contratos: Cumplimiento. Resolución. Cesión y subcontratación.

Tema 11.- El municipio. Concepto y elementos. Especial referencia a la población municipal: Clasificación. El empadronamiento. Derechos de los vecinos. La participación vecinal en la Administración Local. Derechos de los extranjeros.

Tema 12.- La organización municipal. Órganos unipersonales y colegiados: Composición, funcionamiento y régimen competencial. Regímenes especiales.

Tema 13.- Las competencias municipales: genéricas, propias, delegadas y complementarias.

Tema 14.- El régimen electoral Municipal. La elección del Alcalde. La moción de censura y la cuestión de confianza.

Tema 15.- Las entidades de ámbito territorial inferior al municipio. Régimen jurídico de las entidades locales menores de Cantabria: en especial las Juntas Vecinales.

Tema 16.- El patrimonio de las entidades locales. Clasificación y régimen jurídico. Formas de adquisición, enajenación y utilización. Conservación y tutela. El desahucio administrativo.

Tema 17.- Clases de personal al servicio de las administraciones públicas. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. La carrera administrativa. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Situaciones administrativas. Régimen disciplinario de los funcionarios locales. La Oferta de Empleo público.

Tema 18.- Instrumentos de planeamiento urbanístico: Los planes generales de ordenación urbana, planes parciales, planes especiales, estudio de detalle y proyecto de urbanización. Concepto, contenido y procedimiento de aprobación.

Tema 19.- Las licencias municipales: Clasificación, régimen de relación, procedimiento de aprobación y régimen del silencio administrativo.

Tema 20.- La disciplina urbanística. El deber de conservación y su límite: la declaración de ruina. Régimen de protección de la legalidad urbanística. Régimen sancionador urbanístico: infracciones, sanciones y procedimiento.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Tema 21.- El catastro inmobiliario. Regulación general estatal. Formación y mantenimiento del catastro inmobiliario. Inspección catastral. El acceso a la información catastral. La relación del catastro con las Administraciones Locales: Formas de colaboración.

Tema 22.- EL régimen de financiación de los entes Locales. Impuestos, tasas y contribuciones especiales. Los precios públicos. Las Ordenanzas Fiscales: Procedimiento de elaboración.

Tema 23.- El impuesto de bienes inmuebles. El impuesto de vehículos de tracción mecánica. El impuesto de actividades económicas. El impuesto sobre el incremento de valor de terrenos de naturaleza urbana. El impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

Tema 24.- La contabilidad Local. Regulación estatal. La contabilidad en los entes locales.

Tema 25.- Los presupuestos Locales. Concepto. Principios y estructura. Elaboración del presupuesto. Liquidación del presupuesto. El presupuesto prorrogado. Facultades de la Intervención General.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## ANEXO II

### SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS SELECTIVAS PARA EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Apellidos: \_\_\_\_\_

Nombre: \_\_\_\_\_

D.N.I.: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_ Población: \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_ C.P.: \_\_\_\_\_ Teléfono: \_\_\_\_\_

Deseando tomar parte en las pruebas selectivas, por

\_\_\_\_\_ (1) para la provisión, con carácter

\_\_\_\_\_ (2), de \_\_\_\_\_ plaza/s de \_\_\_\_\_

(3), convocada por el Ayuntamiento de Piélagos.

#### MANIFIESTA

1. QUE ADJUNTA FOTOCOPIA DEL DNI, ASÍ COMO LOS MERITOS EXIGIDOS POR LA BASES DE LA CONVOCATORIA.

2. QUE REÚNE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS EN LA REFERIDA CONVOCATORIA.

3.- QUE ADJUNTA JUSTIFICACIÓN DE PAGO DE TASAS POR DERECHOS DE EXAMEN.

#### SOLICITA:

SER ADMITIDO A LAS PRUEBAS SELECTIVAS A LAS QUE SE REFIERE LA PRESENTE INSTANCIA.

EN \_\_\_\_\_ A \_\_\_\_\_ DE \_\_\_\_\_.

(FIRMA DEL SOLICITANTE)

(1) Concurso, Oposición, Concurso-Oposición

(2) Funcionario, Laboral, Interino, Laboral-Temporal

(3) Descripción de la Plaza según las Bases

**SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**

**(CANTABRIA).**

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## 2.3. OTROS

### AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

**CVE-2015-702** *Aprobación inicial de la Relación de Puestos de Trabajo, junto con sus funciones y valoración de los puestos de trabajo de los funcionarios A1, en ejecución de sentencia 279/2011.*

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 13 de enero de 2015, adoptó el siguiente acuerdo:

"ASUNTO Nº 3

APROBACIÓN INICIAL DE LA RPT JUNTO CON SUS FUNCIONES Y VALORACIÓN  
DE LOS PUESTOS DE TRABAJO DE LOS FUNCIONARIOS A1,  
EN EJECUCIÓN DE SENTENCIA 279/2011

Primero.- Aprobar inicialmente la RPT junto con sus funciones y valoración, de los puestos de trabajo identificados con los códigos 010201, 010203, 010301, 020201, 030301 y 030101. Todos ellos en ejecución de sentencia 279/2011, de 1 de septiembre dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Número 1 de Santander.

Segundo.- Someter la valoración aprobada inicialmente a información pública por un periodo de 15 días, durante los cuales los interesados podrán formular alegaciones que estimen convenientes a su derecho. De no presentarse alegaciones en el citado plazo la aprobación de los puestos de trabajo se elevará a definitiva.

Tercero.- La valoración de puestos de trabajo referidos tendrá efectos económicos con carácter retroactivo a la fecha del acuerdo plenario 12 de junio de 2012."

Piélagos, 19 de enero de 2015.

El alcalde,

Enrique Torre Bolado.

2015/702

CVE-2015-702

## 3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

### AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

**CVE-2015-633** *Anuncio de adjudicación del contrato de obras de ampliación de puente sobre FEVE en Treto. Expediente 9/2014.*

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 22 de diciembre de 2014 se adjudicó contrato administrativo para la ejecución de la obra "ampliación de puente sobre FEVE en Treto", obra subvencionada por el Gobierno de Cantabria al amparo de la Orden OBR/3/2013, de 4 de abril, por un importe del 80% del gasto subvencionable, lo que se publica a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

1. Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número de expediente: 9/2014.
- d) Dirección de internet del perfil de contratante: <http://www.barcenadecicero.es/>

2. Objeto del contrato.

- a) Tipo de contrato: Obras.
- b) Descripción: Ampliación de puente sobre FEVE en Treto.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: BOC número 226.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 24/11/2014.

3. Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgente.
- b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación. Importe neto 173.859,27 euros. IVA (21%), 36.510,45 euros. Importe total 210.369,72 euros.

5. Adjudicación:

- a) Fecha 22 de diciembre de 2014.
- b) Contratista: Asfin Cantabria, SL.
- c) Importe o canon de adjudicación: Importe neto 139.261,28 euros. IVA (21%) 29.244,87 euros. Importe total 168.506,15 euros.

Bárcena de Cicero, 14 de enero de 2015.

El alcalde,  
Gumersindo Ranero Lavín.

2015/633

CVE-2015-633

## AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

**CVE-2015-636** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para el contrato de gestión del servicio público de tanatorio municipal con acondicionamiento interior del velatorio.*

De conformidad con el acuerdo del Pleno Municipal del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio en su sesión celebrada el día 19 de diciembre de 2014, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, atendiendo a la oferta económicamente más ventajosa, con varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de gestión del servicio público de tanatorio municipal de Campoo de Enmedio con la ejecución de las obras de acondicionamiento interior del velatorio, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para obtención de la información:
  - a) Organismo: Ayuntamiento.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Obtención de documentación e información:
    1. Dependencia: Secretaría.
    2. Domicilio: Plaza Casimiro Sainz, s/n.
    3. Localidad y Código Postal: Matamorosa 39200.
    4. Teléfono: 942750601.
    5. Fax: 942753605.
    6. Correo electrónico: aytocampoodeenmedio@hotmail.com
    7. Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://www.campoodeenmedio.org>
    8. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día en que termine el plazo de presentación de proposiciones.
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Gestión de servicio público.
  - b) Descripción del objeto: Gestión del servicio público de tanatorio municipal de Campoo de Enmedio con la ejecución de la obra de acondicionamiento interior del velatorio según se detalla en el pliego de cláusulas administrativas particulares de la licitación.
  - c) Lugar de ejecución: Cementerio de Matamorosa, carretera de Matamorosa a Suano, s/n.
  - d) Plazo de ejecución: 5 años.
  - e) Admisión de prórroga: Sí, hasta 5 prórrogas anuales.
  - f) CPV (Referencia de Nomenclatura): 98371110 Servicios funerarios y análogos.
3. Tramitación y procedimientos:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto, oferta más ventajosa, varios criterios de adjudicación: Modalidad: Concesión administrativa.
  - c) Criterios de adjudicación: Se puntuarán en orden decreciente:  
Sobre un máximo de 10 puntos y por orden decreciente se valorará:
    - 1º.- Nuevo mobiliario. Como mínimo será el siguiente para poder ser valorados:
      - Un sofá de tres plazas

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

- Dos sofás de dos plazas
- Tres mesas auxiliares de 70\*70\*36cm.
- Cuatro sillas con brazos.
- Dos sillones orejeros.
- Una mesa camilla con faldillas y cristal.
- Una cortina para el túmulo y estores para ventanas.
- Accesorios para cuartos de baño.
- Cuadros para decoración.
- Dos lámparas de mesa para decoración e iluminación.

Puntuación de 0 a 5 puntos.

2º.- Catering a la familia del finado, compuesto mínimamente de café y pastas.

Puntuación de 0 a 3 puntos.

3º.- Mejoras en pintura y mobiliario a los dos años de la concesión.

Puntuación de 0 a 1 punto.

4º.- Atención personalizada a la familia con personal propio de la empresa en gestión/tramitación de las cuestiones propias del sepelio y atención con psicólogo en caso necesario.

Puntuación de 1 punto.

4. Valor estimado del contrato: 120.000 €.

5. Presupuesto base de licitación: El precio contractual estará constituido por las tarifas a percibir por los usuarios.

6. Garantías exigidas:

- No se exige garantía provisional.
- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7. Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se exige.
- b) Solvencia económica financiera técnica/profesional, los indicados en el pliego de cláusulas administrativas.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: 20 días naturales a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Lugar de presentación:

1º Dependencia: Registro General del Ayuntamiento de Campoo de Enmedio.

2º Domicilio: Plaza Casimiro Sainz, s/n.

3º Localidad y Código Postal: Matamorosa 39200.

9. Apertura de ofertas:

a) Dirección: Plaza Casimiro Sainz, s/n.

b) Localidad y Código Postal: Matamorosa 39200.

c) Fecha y hora: la apertura del sobre A, que no será pública, tendrá lugar el primer día hábil tras la finalización del plazo de presentación de proposiciones. La apertura del sobre B,

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

que será pública, se comunicará mediante fax o correo electrónico a las Empresas admitidas y se publicará en el portal web del Ayuntamiento (perfil del contratante).

10. Gastos de publicidad: A cuenta del contratista.

Matamorosa, 7 de enero de 2015.

El alcalde,

Pedro Manuel Martínez García.

[2015/636](#)

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2015-628** *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, para el suministro de material de obra. Expediente CON/1/2015.*

1.- Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Colindres.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
- c) Número del expediente: CON/1/2015

2.- Objeto del contrato:

- a) Tipo de contrato: Contrato de suministro
- b) Descripción del objeto del contrato: Suministro material de obra.
- c) Lugar de ejecución: Colindres.
- d) Plazo de ejecución: 2 años, con posibilidad de prórroga dos años más.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento y forma: Abierto con un único criterio de adjudicación.

4.- Tipo de licitación: 49.586,78 euros/anuales, IVA excluido (21%).

5.- Garantía provisional: No se exige.

6.- Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

7.- Obtención de documentación e información:

- a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.
- b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.
- c) Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).
- d) Teléfono: 942 67 40 00.
- e) Telefax: 942 67 45 88.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

8.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación empresarial: No se exige.

9.- Presentación de las ofertas:

- a) Fecha límite de presentación: 15 días naturales a contar desde el siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria o en el perfil del contratante, contándose el plazo a partir del día siguiente al de la publicación del último anuncio.
- b) Horario de presentación: De 8:30 a 14:45 horas, de lunes a viernes.
- c) Documentación a presentar: La que se establece en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

d) Lugar de presentación:

Entidad: Registro General del Ayuntamiento de Colindres.

Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

Localidad y código postal: 39750 Colindres (Cantabria).

e) Admisión de variantes: No está permitida.

10.- Apertura de las ofertas:

a) Entidad: Ayuntamiento de Colindres.

b) Domicilio: Alameda del Ayuntamiento, 1.

c) Localidad: 39750 Colindres (Cantabria).

d) Fecha y hora: Se celebrará en la fecha señalada en el perfil del contratante, fecha y hora que se comunicarán a los licitadores mediante fax.

11.- Gastos de anuncios: por cuenta del adjudicatario, hasta un máximo de 800,00 euros.

12.- Publicidad de los PCAP y PTPP y demás documentación: los pliegos de cláusulas administrativas particulares, los pliegos de prescripciones técnicas particulares y demás documentación se pueden obtener en el perfil del contratante, en la dirección [www.contrataciondeles-tado.es](http://www.contrataciondeles-tado.es) y [www.colindres.es](http://www.colindres.es).

Colindres, 15 de enero de 2015.

El alcalde,

José Ángel Hierro Rebollar.

2015/628

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE RIOTUERTO

**CVE-2015-641** *Anuncio de formalización de contrato de obras de mejora de pavimentación en diversos viales municipales. Expediente 40/2014.*

Por Acuerdo del Pleno de fecha 23 de diciembre de 2014, se adjudicó el contrato de obras consistentes en la Mejora de pavimentación en diversos viales municipales, publicándose su formalización a los efectos del artículo 154 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Ayuntamiento de Riotuerto.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
  - c) Número de expediente: 40/2014
  - d) Dirección de Internet del perfil del contratante: <http://contrataciondelestado.es/wps/portal/plataforma>.
  
2. Objeto del contrato:
  - a) Tipo: Obras
  - b) Descripción: Mejora de pavimentación en diversos viales municipales
  - c) CPV: 45233222.
  
3. Tramitación y procedimiento:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Negociado sin publicidad.
  
4. Valor estimado del contrato: 131.781,18 euros.
  
5. Presupuesto base de licitación: Importe neto: 108.910,07 euros. Importe total: 131.781,18 euros.
  
6. Formalización del contrato:
  - a) Fecha de adjudicación: 23 de diciembre de 2014.
  - b) Fecha de formalización del contrato: 9 de enero de 2015.
  - c) Contratista: Técnicos Asociados Minero Industriales S. A. (TAMISA).
  - d) Importe de adjudicación: Importe neto: 107.900 euros. Importe total: 130.559 euros.

La Cavada, 12 de enero de 2015.  
El alcalde,  
Ángel Cuadrado Carrera.

2015/641

CVE-2015-641

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-647** *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 8, de 14 de enero de 2015, de anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación de la obra de semipeatonalización de la calle General Ceballos, incluido en la Iniciativa URBAN, La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades, cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea. Expediente 96/14.*

Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 8, de fecha 14 de enero de 2015, de anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra "Semipeatonalización de la calle General Ceballos. Expte. 96/14."

Detectado error material en el Anuncio publicado en el BOC número 8, de fecha 14 de enero de 2015, páginas 910 y 911, referido a la convocatoria de procedimiento abierto para la "Semipeatonalización de la calle General Ceballos" ya que

Donde dice:

Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria para la contratación de la obra de "Semipeatonalización de la calle General Ceballos. Expte. 96/14,

Debe decir:

Anuncio de licitación, procedimiento abierto y tramitación ordinaria para la contratación de la obra de "Semipeatonalización de la calle General Ceballos, incluido en la Iniciativa URBAN "La Inmobiliaria, un nuevo espacio de oportunidades", cofinanciado con Fondos FEDER de la Unión Europea". Expte. 96/14,

La presente corrección no modifica el plazo de presentación de ofertas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Torrelavega, 14 de enero de 2015.

La alcaldesa-presidenta,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/647

CVE-2015-647

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-649** *Relación de contratos menores adjudicados durante el cuarto trimestre de 2014.*

Por medio del presente anuncio se hacen públicos los contratos menores adjudicados por el Ayuntamiento de Torrelavega durante el cuarto trimestre de 2014:

Expediente 74/14: MODIFICACIÓN DE LÍNEA DE BAJA TENSIÓN EN EL ENTORNO DEL NUEVO EDIFICIO DEL CENTRO DE ADULTOS DE LA INMOBILIARIA.

Adjudicatario: VÍAS Y CONSTRUCCIONES, S. A.

Importe de la adjudicación: 55.841,50 € (IVA incluido).

Expediente 75/14: SERVICIO DE LA OFICINA MUNICIPAL DE INTERCULTURALIDAD.

Adjudicatario: ASOCIACIÓN PROKHANE.

Importe de la adjudicación: 10.000,00 € (IVA exento).

Expediente 79/14: IMPLANTACIÓN Y DESARROLLO DE UNA PÁGINA WEB EN EL SERVICIO MUNICIPAL DE PROTECCIÓN CIVIL.

Adjudicatario: D. JOSÉ ÁNGEL LÓPEZ TERÁN.

Importe de la adjudicación: 2.867,70 (IVA incluido).

Expediente 80/14: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA DE "ACONDICIONAMIENTO DE ZONA VERDE EN SIERRAPANDO".

Adjudicatario: J y P CANTABRIA INGENIEROS S. L.

Importe de la adjudicación: 1.500,00 € (IVA excluido).

Expediente 83/14: ASISTENCIA TÉCNICA PARA LA REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN PARA LA OBRA "PARQUE INFANTIL EN LA PLAZA SAN GIL".

Adjudicatario: INGENIA, S. L.

Importe de la adjudicación: 1.210,00 € (IVA incluido).

Expediente 85/14: ALQUILER DE STANDS PARA LA CELEBRACIÓN DEL MERCADILLO DE NAVIDAD 2014/2015 EN LA PLAZA MAYOR DE TORRELAVEGA.

Adjudicatario: WHAT AND WHERE U WANT, S. L.

Importe de la adjudicación: 450,00 € por caseta (IVA no incluido).

Expediente 86/14: SERVICIO DE AMBULANCIA Y MEDIOS HUMANOS PARA LA ASISTENCIA SANITARIA DEL PIN 2014/2015 EN EL MERCADO NACIONAL DE GANADOS DE TORRELAVEGA.

Adjudicatario: GRUPO AMBUIBÉRICA, S. L.

Importe de la adjudicación: 1950,00 € (exento de IVA).

Expediente 87/14: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DEL PARQUE INFANTIL DE NAVIDAD 2014/2015.

Adjudicatario: PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A.

Importe de la adjudicación: 2.770,00 € (IVA no incluido).

CVE-2015-649

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Expediente 88/14: SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LA CUSTODIA DEL MERCADILLO DE NAVIDAD 2014/2015.

Adjudicatario: PROTECCIÓN Y SEGURIDAD TÉCNICA, S. A.

Importe de la adjudicación: 5.350,00 € (IVA no incluido).

Expediente 89/14: ACONDICIONAMIENTO DE APRISCO PARA OVEJAS CON DESTINO A LA FINCA DE "LOS SOLDADOS". CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA.

Adjudicatario: PREFABRICADOS HERPPOO, S. L.

Importe de la adjudicación: 5.549,06 (IVA incluido).

Expediente 90/14: IMPARTICIÓN DE UN CURSO DE FORMACIÓN DENOMINADO "LIMPIEZA EN ESPACIOS ABIERTOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES", DIRIGIDO A TRABAJADORES DESEMPLEADOS PARA EL EJERCICIO 2014/2015. CENTRO ESPECIAL DE EMPLEO SERCA.

Adjudicatario: D. MANUEL GONZÁLEZ DIEGO.

Importe de la adjudicación: 6.300,00 €.

Expediente 91/14: SERVICIO PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE OCUPACIÓN DEL TIEMPO LIBRE DENOMINADO "EN VACACIONES. NAVIDAD 2014".

Adjudicatario: PARQUES INFANTILES COCOLIN, S. L.

Importe de la adjudicación: precio por plaza y niño/día de 7,25 € (más IVA).

Expediente 94/14: PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSERJERÍA EN LA PISCINA MUNICIPAL DE TORRELAVEGA, ENTRE EL DÍA 13 DE DICIEMBRE DE 2014 Y EL DÍA 28 DE FEBRERO DE 2015.

Adjudicatario: SERVI SECURITAS.

Importe de la adjudicación: 12.986,42 € (IVA excluido).

Torrelavega, 13 de enero de 2015.

La alcaldesa-presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/649

CVE-2015-649

## 4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

### 4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

#### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**CVE-2015-783** *Orden ECD/12/2015, de 20 de enero, que establece las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija en la Consejería de Educación, Cultura y Deporte.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley de Cantabria 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, se establecen las siguientes normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipo de caja fija:

Artículo 1.- Establecimiento del sistema de anticipo de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipo de caja fija.

Artículo 2.- Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipo de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos, no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija, distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipo de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte para 2015, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el anexo I de esta Orden, entendiéndose automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria y el nivel de vinculación establecido en el artículo 6 de la Ley de Cantabria 6/2014, de 26 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Artículo 3.- Mantenimiento de existencias en efectivo.

Se autoriza a las Habilitaciones de Educación y de Cultura y Deporte de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte la existencia de efectivo por una cuantía de 600,00 € cada una, para atender necesidades imprevistas y gastos de menor cuantía. De la custodia de estos fondos serán directamente responsables las habilitadas.

Artículo 4.- Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. Las habilitadas de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte rendirán cuentas por los gastos atendidos con anticipo de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor de las habilitadas, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 5.- Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el consejero de Educación, Cultura y Deporte a propuesta de las habilitadas de Educación y de Cultura y Deporte, con la conformidad del secretario general de la Consejería.

Artículo 6.- Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas por la firma mancomunada de las habilitadas y del secretario general, o de los sustitutos de los mismos.

Del mismo modo se podrán realizar directamente en metálico a través de caja de habilitación (gastos de menor cuantía).

2. Las facturas y demás documentos originales deberán incluir justificación del pago mediante sello de "pagado", recibo firmado o justificante bancario.

3. No podrán realizarse pagos individualizados superiores a 3.000 euros, excepto los destinados a gastos de teléfono, energía eléctrica, combustibles, agua, alquileres, tributos o indemnizaciones por razón de servicio, conforme a lo dispuesto en el Decreto 120/2001, de 20 de diciembre.

#### DISPOSICIÓN FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 20 de enero de 2015.  
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,  
Miguel Ángel Serna Oliveira.

## ANEXO

La cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 554.626,50 € (Habilitación de Educación: 231.750 € y Habilitación de Cultura y Deporte: 322.876,50 €), no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 14 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2015, para la Consejería de Educación, Cultura y Deporte es de 44.394.000 €.

La distribución por habilitaciones, aplicaciones presupuestarias y cuantías, con excepción de los subconceptos 226.02 (salvo gastos derivados de la publicación de anuncios en boletines oficiales y asimilados), 226.03 y 227.06, es la siguiente:

### HABILITACIÓN DE EDUCACIÓN

- Programa 09.00.321M. Dirección y Servicios Generales de Educación: 179.600 €
- Programa 09.03.322A. Personal no Docente y Gestión de Centros: 396.500 €
- Programa 09.04.322B. Enseñanzas Universitarias e Investigación Científica: 20.900 €
- Programa 09.05.324A. Formación Profesional y Educación Permanente: 81.300 €
- Programa 09.07.323A. Ordenación e Innovación Educativa: 101.000 €

### HABILITACIÓN DE CULTURA Y DEPORTE

- Programa 09.00.331M. Dirección y Servicios Generales de Cultura y Deporte: 131.400 €
- Programa 09.08.332A. Centros Culturales: 1.220.300 €
- Programa 09.08.332B. Servicio de Archivo y Bibliotecas: 650.100 €
- Programa 09.08.334A. Gestión y Promoción Cultural: 169.700 €
- Programa 09.08.337A. Patrimonio Cultural: 27.300 €
- Programa 09.09.336A. Fomento y Apoyo a las Actividades Deportivas: 1.243.000 €

2015/783

CVE-2015-783

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

**CVE-2015-750** *Orden INN/1/2015, de 16 de enero, por la que se establecen las normas que regulan los pagos satisfechos mediante anticipos de Caja Fija en la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 76.2 de la Ley 14/2006, de 24 de octubre, de Finanzas de Cantabria, deben establecerse normas sobre los pagos satisfechos mediante anticipos de caja fija, por lo que en virtud de las atribuciones conferidas en el artículo 33.f) de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria,

DISPONGO

Artículo 1. Establecimiento del sistema de anticipos de caja fija.

Los gastos periódicos o repetitivos aplicables al Capítulo II "Gastos corrientes en bienes y servicios" imputables al Presupuesto de Gastos de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, podrán ser atendidos mediante el sistema de anticipos de caja fija.

Artículo 2. Importe máximo y conceptos aplicables al sistema de anticipos de caja fija.

1. La cuantía global de los anticipos de caja fija concedidos no podrá superar el 10% del total de créditos del capítulo destinado a gastos corrientes en bienes y servicios del Presupuesto vigente en cada momento.

2. No podrán aplicarse gastos al anticipo de caja fija distintos a los incluidos en el artículo 1 del Decreto 3/1998, de 8 de enero, sobre anticipos de caja fija.

3. La cuantía máxima del anticipo de caja fija en el capítulo II del Presupuesto de Gastos de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio para 2015, y las aplicaciones presupuestarias a las que serán aplicables los límites cuantitativos establecidos, serán las recogidas en el Anexo I de esta Orden.

Artículo 3. Reposición de fondos y aplicación del gasto al Presupuesto.

1. El Habilitado de la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio rendirá cuentas por los gastos atendidos con anticipos de caja fija, a medida que sus necesidades de tesorería aconsejen la reposición de los fondos utilizados, y necesariamente en el mes de diciembre de cada ejercicio.

2. Teniendo en cuenta las cantidades justificadas, el órgano gestor expedirá los documentos contables del Presupuesto de Gastos que procedan, a favor del habilitado, y con imputación a las aplicaciones presupuestarias a que correspondan los gastos realizados.

3. Comprobado por la Intervención Delegada correspondiente que el importe total de las cuentas justificativas coincide con el de los documentos contables expedidos, validará éstos, para su tramitación por la Oficina de Contabilidad, con independencia del resultado del examen fiscal que se realice.

Artículo 4. Órganos a los que corresponde la aprobación de las cuentas justificativas.

Las cuentas justificativas serán aprobadas por el Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, a propuesta del habilitado número 1, con la conformidad del Secretario General de la Consejería.

CVE-2015-750

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Artículo 5. Pagos.

1. Los pagos se harán efectivos mediante cheques nominativos o transferencias bancarias autorizadas con la firma mancomunada del habilitado correspondiente o su suplente, si así se dispone, y del Secretario General, que en caso de ausencia, vacante o enfermedad podrá ser suplido por el Director General correspondiente al Centro Directivo donde se haya originado el gasto.

2. Los documentos acreditativos del pago deberán incluirse en las cuentas justificativas, de manera que permitan constatar el importe pagado y la identificación del acreedor.

Artículo 6. Incremento automático de modificaciones presupuestarias.

Los límites contemplados en el Anexo I, fijados de acuerdo con la vigente Ley de Presupuestos, se entenderán automáticamente incrementados en la misma cuantía que resulte de cualquier modificación presupuestaria.

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

Entrada en vigor

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 16 de enero de 2015.

El consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio,  
Eduardo Arasti Barca.

ANEXO I

La Cuantía global de los anticipos de caja fija autorizados asciende a la cantidad de 110.000 €, no excediendo por tanto del límite máximo señalado en el artículo 76.3 de la Ley 14/2006, de 14 de octubre, de Finanzas de Cantabria, por cuanto la cuantía inicial total del Capítulo II del Presupuesto de Gastos en 2015, para la Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio es de 2.601.378 €.

La distribución por aplicaciones presupuestarias y cuantías con excepción en todo caso de los conceptos 226.02 "Publicidad y Propaganda", salvo los gastos de publicación en Boletines Oficiales, 226.03 "Jurídicos y Contenciosos" y 227.06 "Estudios y trabajos técnicos", es la siguiente:

HABILITACIÓN Nº 1

Programa	Crédito capítulo II	10%	Importe autorizado
421M	1.230.250	123.025	110.000
422A	182.933	18.293	
453C	865.028	86.502	
431A	53.500	5.350	
492M	156.717	15.671	
432A	112.950	11.295	

2015/750

CVE-2015-750

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2015-717** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos 3/2014.*

Por el Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2014, ha sido aprobado definitivamente, el expediente de modificación de créditos número tres dentro del presupuesto general para 2014, siendo las partidas que han sufrido modificación o de nueva creación, las que se relacionan y los recursos a utilizar los que se indican:

AUMENTOS			DEDUCCIONES		
Aplicación Presupuestaria Partida	Aumento Euros	Consignación Actual (Incluido aumentos) Euros	Aplicación Presupuestaria Partida	Deducción Euros	Consignación que queda Euros
155.61901	42.000,00	380.421,83	454.611	244.243,95	485.756,05
161.21300	5.000,00	125.000,00			
161.22101	7.644,72	307.644,72			
162.22700	100.000,00	400.000,00			
165.62301	20.000,00	50.000,00			
171.21302	3.000,00	18.000,00			
171.21501	12.000,00	32.000,00			
171.22104	1.015,17	4.015,17			
312.22110	300,00	1.300,00			
312.22200	300,00	2.300,00			
321.22100	15.000,00	30.000,00			
337.22609	2.500,00	12.500,00			
341.22609	5.000,00	55.000,00			
341.233	6.000,00	41.000,00			
342.22110	300,00	1.300,00			
450.22706	12.000,00	42.000,00			
920.224	84,06	7.084,06			
932.22708	12.100,00	87.100,00			

### RECURSOS A UTILIZAR

Del remanente líquido de Tesorería: 0,00 euros.  
Transferencias de otras partidas: 244.243,95 euros.  
mayores ingresos: 0,00 euros.

Después de estos reajustes, el estado del presupuesto de gastos, por capítulos, queda con las siguientes consignaciones:

Capítulo 1.º- 560.000,00 euros.  
Capítulo 2.º- 2.562.243,95 euros.  
Capítulo 3.º- 0,00 euros.  
Capítulo 4.º- 82.000,00 euros.  
Capítulo 6.º- 1.109.177,88 euros.  
Capítulo 7.º- 20.000,00 euros.  
Capítulo 8.º- 0,00 euros.  
Capítulo 9.º- 8.000,00 euros.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 177 y 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Entrambasaguas, 9 de enero de 2015.

El alcalde,  
Rosendo Carriles Edesa.

2015/717

CVE-2015-717

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2015-718** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, bases de ejecución y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria de fecha 5 de diciembre de 2014, aprobando inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente:

Resumen por capítulos del presupuesto general para 2015:

	<b>ESTADO DE INGRESOS</b>	
<b><u>CAPÍTULO</u></b>		<b><u>CONSIGNACIÓN</u></b>
1. IMPUESTOS DIRECTOS		1.620.000,00 €
2. IMPUESTOS INDIRECTOS		20.000,00 €
3. TASAS, PRECIOS PÚBLICOS Y OTROS INGRESOS		700.000,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		850.000,00 €
5. INGRESOS PATRIMONIALES		10.000,00 €
8. PASIVOS FINANCIEROS		0,00€
<b>TOTAL</b>		<b>3.200.000,00€</b>

	<b>ESTADO DE GASTOS</b>	
<b><u>CAPÍTULO</u></b>		<b><u>CONSIGNACIÓN</u></b>
1. GASTOS DE PERSONAL		721.000,00 €
2. GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS		2.360.000,00 €
3. GASTOS FINANCIEROS		0,00 €
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES		95.000,00 €
6. INVERSIONES REALES		10.000,00 €
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL		6.000,00 €
9. PASIVOS FINANCIEROS		8.000,00 €
<b>TOTAL</b>		<b>3.200.000,00 €</b>

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

**PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO  
DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO 2015**

<b>a) PLAZAS FUNCIONARIOS</b>	<b>Nº de Plazas</b>	<b>Situación administrativa</b>	<b>b) PERSONAL LABORAL</b>	<b>Nº de Plazas</b>	<b>Situación administrativa</b>
<b>1. Con habilitación nacional</b>  <b>1.1. Secretario-Interventor</b>	<b>1</b>	<b>CUBIERTA</b>	<b>1. Personal Laboral fijo</b>  <b>1.1 Limpiadora (tiempo parcial)</b> <b>1.2. Peón mantenimiento</b>	<b>1</b> <b>1</b>	<b>CUBIERTA</b> <b>CUBIERTA</b>
<b>2. Sin habilitación nacional</b>  <b>2.1 Administrativo</b> <b>2.2. Auxiliar-Administrativo</b> <b>2.3. Portero-Alguacil</b>	<b>1</b> <b>2</b> <b>1</b> <b>1</b>	<b>CUBIERTA</b> <b>CUBIERTAS</b> <b>VACANTE</b> <b>CUBIERTA</b>	<b>2. Personal Laboral indefinido</b>  <b>2.1. Encargado bibli. y Centro de Información Juvenil</b> <b>2.2. Jardineras (tiempo parcial)</b>	<b>1</b> <b>4</b>	<b>CUBIERTA</b> <b>CUBIERTAS</b>
<b>3. Escala de Admón. Especial</b>  <b>3.1. Sub-escala Serv. Espec.</b> <b>a) Auxiliar Policía Local</b>	<b>2</b>	<b>VACANTES</b>			

Las personas y entidades legitimadas a que hacen referencia los artículos 63.1 de la Ley 7/1985 y 171.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y por los motivos taxativamente enumerados en el artículo 170.2 de la última de las disposiciones citadas, podrán interponer contra el presupuesto aprobado, recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

Entrambasaguas, 9 de enero de 2015.  
El alcalde,  
Rosendo Carriles Edesa.

2015/718

CVE-2015-718

## AYUNTAMIENTO DE POLANCO

**CVE-2015-706** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015, plantilla de personal y anexos*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril y 169 del Texto Re-fundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y no habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto, bases de ejecución y plantilla del personal para el ejercicio económico de 2015 (publicado en el BOC número 249 de fecha 29 de diciembre de 2014), se consideran definitivamente aprobados dichos documentos, conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 169 del RDL 2/2004, de 5 de marzo, por lo que se hace público lo siguiente:

1) Resumen por capítulos del presupuesto general para 2015.

### INGRESOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
I	Impuestos directos	2.433.805,76
II	Impuestos Indirectos	42.560,00
III	Tasas y otros ingresos	780.100,00
IV	Transferencias corrientes	1.047.790,85
V	Ingresos patrimoniales	22.000,00
<b>TOTAL ESTADO DE INGRESOS</b>		<b>4.254.256,61</b>

### GASTOS

<u>Cap.</u>	<u>Denominación</u>	<u>Euros</u>
I	Gastos de personal	1.309.353,56
II	Gastos en bienes corrientes y servicios	1.898.021,00
III	Gastos Financieros	16.500,00
IV	Transferencias Corrientes	253.745,00
V	Fondo de Contingencia	21.380,00
VI	Inversiones reales	660.257,05
IX	Pasivos Financieros	95.000,00
<b>TOTAL ESTADO DE GASTOS ...</b>		<b>4.254.256,61</b>

2) Plantilla y relación de puestos de trabajo de esta Corporación para el ejercicio de 2015.

a) Funcionarios:

- Denominación del puesto de trabajo: Secretaría.
- Número de plazas: 1.
- Plaza: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.
- Grupo: A1/A2. Nivel Complemento de Destino: 26.
- Situación de la plaza: Propiedad.

- Denominación del puesto de trabajo: Intervención.
- Número de plazas: 1.
- Plaza: Funcionario con Habilitación de Carácter Nacional.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

- Grupo: A1. Nivel Complemento de Destino: 26.
  - Situación de la plaza: Vacante.
  
  - Denominación del puesto de trabajo: Auxiliar Administrativo.
  - Plazas: Funcionarios de Carrera. Escala de Adm. General. Subescala Auxiliar.
  - Grupo: C2. Nivel Complemento de Destino: 18.
  - Número de plazas: 2.
  - Situación de las plazas: En propiedad.
  - Grupo: C2. Nivel Complemento de Destino: 16
  - Número de plazas: 5.
  - Situación de las plazas: En propiedad.
  
  - Denominación del puesto de trabajo: Alguacil.
  - Número de plazas: 1.
  - Plaza: Funcionario de Carrera. Escala de Administración General. Subescala Subalterna.
  - Grupo: Agrupaciones Profesionales. Nivel Complemento de Destino: 14.
  - Situación de la plaza: Vacante.
  
  - Denominación del puesto de trabajo: Operario Cometidos Múltiples.
  - Número de plazas: 8
  - Grupo: Agrupaciones Profesionales. Nivel Complemento de Destino: 14.
  - Situación de las plazas: En propiedad.
- b) Personal Laboral Fijo:
- Denominación del puesto de trabajo: Encargado Biblioteca.
  - Número de plazas: 1.
  - Clasificación laboral: Fijo a tiempo parcial (80% jornada).
  - Situación de la plaza: Provista.
  
  - Denominación del puesto de trabajo: Bedel/Notificador.
  - Número de plazas: 1.
  - Clasificación laboral: Fijo jornada completa.
  - Situación de la plaza: Provista.
  
  - Denominación del puesto de trabajo: Coordinador Deportivo.
  - Número de plazas: 1.
  - Clasificación laboral: Fijo jornada completa.
  - Situación de la plaza: Provista.
  
  - Denominación del puesto de trabajo: Encargado Formación y Cultura.
  - Número de plazas: 1.
  - Clasificación laboral: Fijo jornada completa.
  - Situación de la plaza: Provista.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

- Denominación del Puesto de Trabajo: Arquitecto.
- Número de plazas: 1
- Clasificación laboral: Fijo a tiempo parcial (80% jornada).
- Situación de la plaza: Provista.

- Denominación del Puesto de Trabajo: Conserje.
- Número de plazas: 1.
- Clasificación laboral: Fijo a jornada completa.
- Situación de la plaza: Vacante.

c) Personal Eventual:

Arquitecto Técnico.

d) Personal indefinido:

2 Auxiliares de hogar.

e) Personal temporal:

- 1 Bedel Polideportivo.
- 1 Responsable de Juventud.
- 1 Auxiliar Infantil.
- 1 Conserje.
- 1 Notificador

Dicha aprobación podrá ser impugnada ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, con los requisitos, formalidades y causas señaladas en el artículo 170 y 171 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y en la forma y plazos que establecen las normas de dicha Jurisdicción.

Polanco, 19 de enero de 2015.

El alcalde,  
julio Cabrero Carral.

2015/706

CVE-2015-706

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-111** *Aprobación definitiva del expediente de modificación de créditos P 3/2014.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido, y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, por la Alcaldía-Presidencia mediante resolución de fecha 18 de diciembre de 2014 se eleva a definitivo el expediente de modificación presupuestaria Nº P 3/2014, aprobado inicialmente por el Pleno Municipal de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el 1 de octubre de 2014, incluyendo dentro del citado expediente los acuerdos que se indican a continuación: Modificación del Presupuesto del Ayuntamiento de Torrelavega y reconocimiento extrajudicial de créditos, modificación del presupuesto del Instituto Municipal de Deportes y modificación del presupuesto del Patronato Municipal de Educación, quedando el siguiente resumen por capítulos:

### PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

PRESUPUESTO AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA			
ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	18.399.885,67	1 IMPUESTOS DIRECTOS	18.662.000,00
2 GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	18.873.633,06	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	120.000,00
3 GASTOS FINANCIEROS	538.700,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	8.509.314,78
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.857.416,98	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	16.531.960,92
		5 INGRESOS PATRIMONIALES	826.700,00
6 INVERSIONES REALES	13.521.102,30	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.383.615,04	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	5.532.051,01
8 ACTIVOS FINANCIEROS	86.000,00	8 ACTIVOS FINANCIEROS	10.439.902,12
9 PASIVOS FINANCIEROS	4.146.421,11	9 PASIVOS FINANCIEROS	1.523.000,00
	<b>61.806.774,16</b>		<b>62.144.928,83</b>

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Bajas de Crédito: 1.224.990,23
- Aumento Previsiones de Ingresos: 463.878,16

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

**PRESUPUESTO INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES**

**PRESUPUESTO INSTITUTO MCIPAL DE DEPORTES**

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	180.568,23	1 IMPUESTOS DIRECTOS	
2 GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	2.057.137,12	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	
3 GASTOS FINANCIEROS		3 TASAS Y OTROS INGRESOS	718.930,62
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	440.200,00	4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.982.418,83
		5 INGRESOS PATRIMONIALES	6.000,00
6 INVERSIONES REALES	225.000,00	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	67.589,27	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	150.000,00
8 ACTIVOS FINANCIEROS		8 ACTIVOS FINANCIEROS	142.825,99
9 PASIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>2.970.494,62</b>		<b>3.000.175,44</b>

Los recursos que financian dicho expediente son:

- Bajas de Crédito: 1.500,00 Euros

**PRESUPUESTO PATRONATO MCIPAL DE EDUCACION**

**PRESUPUESTO PATRONATO MCIPAL EDUCACION**

ESTADO DE GASTOS		ESTADO DE INGRESOS	
1 GASTOS DE PERSONAL	2.533.342,57	1 IMPUESTOS DIRECTOS	
2 GTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERV.	882.765,59	2 IMPUESTOS INDIRECTOS	
3 GASTOS FINANCIEROS	400,00	3 TASAS Y OTROS INGRESOS	2.587.210,36
4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES		4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	616.420,00
		5 INGRESOS PATRIMONIALES	7.000,00
6 INVERSIONES REALES	245.000,00	6 ENAJENACION INVERSIONES REALES	
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	418.017,68	7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8 ACTIVOS FINANCIEROS		8 ACTIVOS FINANCIEROS	883.017,68
9 PASIVOS FINANCIEROS		9 PASIVOS FINANCIEROS	
	<b>4.079.525,84</b>		<b>4.093.648,04</b>

Los recursos que financian dicho Expediente son:

- Bajas de Crédito: 72.000 Euros
- Aumento de las Previsiones de Ingreso: 20.000 Euros

Los interesados podrán interponer recurso contencioso administrativo directo contra esta aprobación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo correspondiente, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la publicación de este acuerdo.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que se estime conveniente.

Torrelavega, 29 de diciembre de 2014.  
La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/111

CVE-2015-111

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES CASTAÑEDA, PENAGOS, SANTA MARÍA DE CAYÓN Y SARO

**CVE-2015-705** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015 y plantilla de personal.*

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y una vez adoptado acuerdo por la Comisión Gestora de la Mancomunidad de Servicios Sociales de Castañeda, Penagos, Santa María de Cayón y Saro, en sesión de fecha 27 de noviembre de 2014, aprobando inicialmente el presupuesto general, bases de ejecución y plantilla de personal para el ejercicio de 2015, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el período de exposición pública, se hace público lo siguiente

### I) RESUMEN POR CAPÍTULO DEL PRESUPUESTO GENERAL PARA 2015

#### INGRESOS

Capítulo 1. Impuestos directos: 0,00 euros.  
Capítulo 2. Impuestos indirectos: 0,00 euros.  
Capítulo 3. Tasas y otros ingresos: 87.911,47 euros.  
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 465.164,48 euros.  
Capítulo 5. Ingresos patrimoniales: 0,00 euros.  
Capítulo 6. Enajenación inversiones reales: 0,00 euros.  
Capítulo 7. Transferencias de capital: 0,00 euros.  
Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00 euros.  
TOTAL ESTADO DE INGRESOS: 553.075,95 euros.

#### GASTOS

Capítulo 1. Gastos de personal: 175.542,70 euros.  
Capítulo 2. Gastos en bienes corrientes y servicios: 373.433,25 euros.  
Capítulo 3. Gastos financieros: 4.100,00 euros.  
Capítulo 4. Transferencias corrientes: 0,00 euros.  
Capítulo 6. Inversiones reales: 600,00 euros.  
Capítulo 7. Transferencias de capital: 0,00 euros.  
Capítulo 8. Activos financieros: 0,00 euros.  
Capítulo 9. Pasivos financieros: 0,00 euros.  
TOTAL ESTADO DE GASTOS: 553.075,95 euros.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

II) PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA CORPORACIÓN PARA EL EJERCICIO DE 2015

A) Funcionarios:

1. Funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter estatal.

1.1.- Secretario. Grupo A. Número de plazas, una, en acumulación.

1.2.- Interventor. Grupo A. Número de plazas, una, en acumulación.

B) Personal Laboral:

Asistentes Sociales. Número de plazas, dos. Cubiertas.

Educador de Calle. Número de plazas, una. Cubierta.

Auxiliar Administrativo. Número de plazas, una. Cubierta.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.3 del Real Decreto Legislativo 2/2001, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Penagos, 13 de enero de 2015.

El presidente,

José Carlos Lavín Cuesta.

2015/705

CVE-2015-705

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUNTA VECINAL DE MATAMOROSA

**CVE-2015-719** *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2015.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Matamorosa para el ejercicio 2015, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

### EJERCICIO 2015

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	0,00
2	Impuestos indirectos	0,00
3	Tasas y otros ingresos	2.077,18
4	Transferencias corrientes	4.100,00
5	Ingresos patrimoniales	11.802,78
6	Enajenación de inversiones reales	8.701,00
7	Transferencias de capital	0,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS</b>	<b>26.680,96</b>

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPITULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	0,00
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	0,00
3	Gastos financieros	2.077,18
4	Transferencias corrientes	4.100,00
6	Inversiones reales	11.802,78
7	Transferencias de capital	8.701,00
8	Activos financieros	0,00
9	Pasivos financieros	0,00
	<b>TOTAL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>26.680,96</b>

CVE-2015-719

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Contra la aprobación definitiva de los presupuestos podrán interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Matamorosa, 19 de enero de 2015

El presidente,

Carlos Javier Rayón López.

2015/719

CVE-2015-719

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## 4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2015-629** *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2514/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2514/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 09:08 horas del día 24 de junio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 62402 en la carretera A8, kilómetro: 190.

Denunciado: Consuelo Sánchez Iglesias siendo su último domicilio conocido en la calle Miranda Do Douro, 10, 09400, Aranda de Duero Burgos.

Vehículo matrícula: 1070-FVT.

Precepto infringido: artículo 5.4.1 ADR; artículo 8.1.2 ADR; artículo 140.15.8 LOTT;.

Posible calificación de la infracción: muy grave.

Precepto sancionador: artículo 143.1.I) LOTT.

Posible sanción: 4.001,00 euros.

Santander, 15 de enero de 2015.

El instructor,  
Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

CVE-2015-629

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992 de 26 noviembre).

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

[2015/629](#)

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2015-659** *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2500/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2500/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 08:51 horas del día 24 de junio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 62401 en la carretera A8, kilómetro: 190.

Denunciado: Consuelo Sánchez Iglesias siendo su último domicilio conocido en la calle Miranda Do Douro, 10, 09400, Aranda De Duero Burgos.

Vehículo matrícula: 1070-FVT.

Precepto infringido: artículo 6.3 Reglamento (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: leve.

Precepto sancionador: artículo 142.17 LOTT; artículo 143.1.A) LOTT.

Posible sanción: 100,00 euros.

Santander, 15 de enero de 2015.

El instructor,  
Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-659

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

[2015/659](#)

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2015-660** *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2498/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2498/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 16:33 horas del día 23 de junio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 62302 en la carretera A-8, kilómetro: 273.

Denunciado: Eliseo Pérez Bravo siendo su último domicilio conocido en la calle José Las Clotas, 7, 33208, Gijón Asturias.

Vehículo matrícula: 1315-HBX.

Precepto infringido: artículo 6.1 Reglamento (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: leve.

Precepto sancionador: artículo 142.17 LOTT; artículo 143.1.A) LOTT; artículo 143.4.B) LOTT.

Posible sanción: 100,00 euros.

Santander, 15 de enero de 2015.

El instructor,  
Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-660

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

[2015/660](#)

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2015-662** *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2494/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2494/2014 originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 16:35 horas del día 23 de junio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 62303 en la carretera A-8, kilómetro: 273.

Denunciado: Eliseo Pérez Bravo siendo su último domicilio conocido en la calle José Las Clotas, 7, 33208, Gijón Asturias.

Vehículo matrícula: 1315-HBX

Precepto infringido: artículo 6.3 Reglamento (CE) 561/06.

Posible calificación de la infracción: leve.

Precepto sancionador: artículo 142.17 LOTT; artículo 143.1.A) LOTT.

Posible sanción: 100,00 euros.

Santander, 15 de enero de 2015.

El instructor,  
Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-662

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

[2015/662](#)

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

**CVE-2015-663** *Citación para la notificación del pliego de cargos y acuerdo de incoación del expediente sancionador S-2362/2014.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Pliego de cargos y acuerdo de incoación.

Número de expediente: S-2362/2014, originado como consecuencia de la denuncia formulada a las 15:46 horas del día 10 de junio de 2014, por la Guardia Civil de Tráfico mediante boletín de denuncia/acta número 61008 en la carretera A-8, kilómetro: 256.

Denunciado: Roberto Domínguez Izquierdo siendo su último domicilio conocido en la calle Arana 20, 01002, Vitoria-Gasteiz Álava.

Vehículo matrícula: 4810-DTD.

Precepto infringido: artículo 15.5 Reglamento CEE 3821/85; artículo 140.22 LOTT;.

Posible calificación de la infracción: muy grave.

Precepto sancionador: artículo 143.1.H) LOTT.

Posible sanción: 2.001,00 euros.

Santander, 15 de enero de 2015.

El instructor,  
Roberto Prada Bustamante.

Abreviaturas:

LOTT. Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT. Reglamento Ordenación de los Transportes Terrestres.

O.FOM. Orden del Ministerio de Fomento.

OM. Orden Ministerial.

RD. Real Decreto.

LRJPAC. Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (L. 30/1992 de 26 noviembre).

CVE-2015-663

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

R (CE). Reglamento de la Comunidad Europea.

BOC. Boletín Oficial de Cantabria («Boletín Oficial del Estado». Boletín Oficial del Estado).

[2015/663](#)

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

**CVE-2015-670** *Notificación de incoación de expediente sancionador 2014008937 2014-M-00003541 y otros.*

Habiendo intentado practicar, sin resultado positivo, la notificación individual en la forma prevista en el artículo 59.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público, según prevé el apartado 5 de dicho precepto, y con sujeción a las prescripciones del artículo 60 de dicha Ley, lo siguiente:

Formulada denuncia contra los ciudadanos cuya identificación figura a continuación por los hechos denunciados que se relacionan y la infracción de norma que igualmente se indica, con expresión del expediente, calificación de la falta e importe propuesto de la sanción, en virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley de Bases reguladora del Régimen Local 7/85 en relación con el RD1398/93 Reglamento del Ejercicio de la Potestad Sancionadora,

SE ACUERDA:

PRIMERO: Que se instruya expediente sancionador para determinar la infracción en que hubiera podido incurrir por el hecho denunciado y la aplicación, en su caso, de la sanción que en Derecho proceda.

SEGUNDO: Nombrar instructores de los presentes procedimientos a don Domingo García García y don Alejandro Gómez Iriberry y don Alberto Domingo Beloqui.

TERCERO: El instructor y secretario podrán abstenerse y ser recusados en cualquier momento de la tramitación del presente expediente, de conformidad con lo establecido en los artículos 28.1 y 29.1 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, por cualquiera de las causas establecidas en el artículo 28.2 de la misma Ley.

CUARTO: Comunicar al interesado, que el órgano competente para la resolución del expediente es la Junta de Gobierno Local de conformidad con el artículo 127.1.1) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, advirtiéndole, al mismo tiempo, que tiene la posibilidad de reconocer voluntariamente su responsabilidad con los efectos previstos en el artículo 8 del Reglamento, aprobado por el Real Decreto 1.398/1993, de 4 de agosto.

QUINTO: No se establecen medidas provisionales con respecto a los expedientes que se indican.

SEXTO: Conceder al interesado un plazo de DIEZ días para el caso de los procedimientos abreviados y QUINCE DÍAS para los procedimientos normales, para que pueda examinar el expediente, formular alegaciones y proponer prueba en el plazo previsto, la iniciación podrá ser considerada propuesta de resolución con los efectos previstos en los artículos 18 y 19 del Reglamento.

SÉPTIMO: Dar traslado del presente al Interesado, a la Policía Local, e Instructor del procedimiento.

CVE-2015-670

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

OCTAVO: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno, al tratarse de un acto de trámite, sin perjuicio del derecho a efectuar alegaciones.

Castro Urdiales, 28 de abril de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

Nº EXPTE	Presunto Responsable	DNI	Hecho Denunciado	Legislación Infringida	Calificación	Sanción Propuesta
2014008937 2014-M-00003541	FERNANDEZ*LEROY,ALBERTO	072905813	Para el caso de ruidos entre particulares (vecino con música elevada, perros ladrando, y análogos), la aplicación de la sanción se realizará conforme al importe económico dictado por el apartado de infracciones leves de esta Ordenanza.	Ordenanza Municipal Frente a Ruidos y Vibraciones	L	200,00
2014010213 2014-C-00004040	GONZALEZ*GARCIA,HECTOR	072102086	Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos cuando pueda causar molestias a las personas que utilizan el espacio público y a los vecinos	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	100,00
2014012161 2014-C-00004451	DE YRAZU*BARREDA,DAVID	072752899	Prohibido el consumo de bebidas alcohólicas en los espacios públicos cuando pueda causar molestias a las personas que utilizan el espacio público y a los vecinos	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	100,00
2014016365 2014-C-00005287	LOPEZ*ALVARO,VANESSA	016070497	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2014016367 2014-C-00005307	CANO*PELAYO,JUAN BAUTISTA	013927207	La desobediencia menos grave de las indicaciones de la Policía Local efectuados en aplicación y ejercicio de sus competencias municipales, así como los actos que constituyan falta de respeto y consideración debida a la autoridad o sus	Nueva Ordenanza Municipal Conductas Cívicas	L	150,00
2014016377 2014-S-00005299	REPISO*BREZMES,ERIKA	072072081	El propietario o tenedor de un animal adoptará las medidas necesarias para evitar que pueda infundir temor, suponer peligro o amenaza, u ocasionar molestias o agresiones a las personas u otros animales, así como para evitar su extravío.	Nueva ordenanza de Animales	L	100,00
2014019183 2014-S-00005384	URQUIJO*GONZALEZ,FERNANDO	013756318	No adoptar las medidas necesarias para evitar el extravío de los animales de manera reiterada.	Nueva ordenanza de Animales	G	1000,00
<b>Total</b>						<b>7</b>

2015/670

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

**CVE-2015-650** *Aprobación y exposición pública del Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado y Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Una vez aprobado por resolución de Alcaldía de fecha 13 de enero de 2015, el Padrón de Agua, Basura y Alcantarillado del 4º trimestre de 2014, estarán expuestos al cobro en periodo voluntario los recibos correspondientes los días hábiles comprendidos entre el 20 de enero y el 20 de febrero de 2015.

Así mismo, se hace saber que, quince días antes de la fecha de inicio de periodo voluntario de cobro, se abrirá un plazo de información pública del padrón, a efectos de comprobación y de reclamación. Durante el plazo de exposición pública de un mes, el padrón estará a disposición de los interesados en las oficinas del Ayuntamiento.

Igualmente, se les comunica que con el recibo de las Tasas Municipales anteriormente mencionadas, se pondrá al cobro el Canon de Saneamiento del Gobierno de Cantabria.

Lugar de pago: Los contribuyentes obligados al pago y cuyos recibos no estén domiciliados harán efectivas sus deudas en cualquier oficina de Caja Cantabria, presentando la factura emitida por Caja Cantabria y recibida en su domicilio. En caso de no recibir la misma, se personará en las Oficinas Municipales, desde las 8,30 hasta las 13,30 horas, de lunes a viernes, donde le facilitarán un duplicado.

Así mismo se podrá hacer uso de la domiciliación en entidades de depósito de acuerdo al artículo 25 del R.D. 939/2005, de 29 de julio por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Medios de pago: De acuerdo con lo establecido en los artículos 34 y siguientes del Reglamento General de Recaudación, en relación con el artículo 60 de la Ley General Tributaria.

Recursos: Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones incorporadas en el mismo, podrá formularse recurso de reposición ante el alcalde-presidente en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del periodo de exposición pública de los correspondientes padrones.

Contra el Canon de Saneamiento podrán interponer reclamación económico-administrativa ante la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de Cantabria.

Advertencia: Al día siguiente al vencimiento del plazo para el pago en periodo voluntario, se iniciará el periodo ejecutivo, lo que determina la exigencia de intereses de demora y los recargos del periodo ejecutivo en los términos de los artículos 26 y 28 de la Ley General Tributaria, 58/2003 de 17 de diciembre.

Mazcuerras, 13 de enero de 2015.  
El alcalde (ilegible).

2015/650

CVE-2015-650

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE REOCÍN

**CVE-2015-651** *Aprobación y exposición pública de padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados para 2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Aprobado por Decreto de Alcaldía de fecha 14 de enero de 2015 el padrón del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica y Tasas por Licencia de Vados correspondiente al ejercicio 2015, se pone a disposición del público en las oficinas municipales durante un plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de su publicación en el BOC, durante el cual los contribuyentes podrán presentar reclamaciones.

El plazo de ingreso de las cuotas en periodo voluntario se fija entre el 1 de febrero y el 31 de marzo de 2015 ambos inclusive.

Los contribuyentes obligados al pago harán efectivas en las oficinas de Caja Cantabria, La Caixa o Banco de Santander en las que el Ayuntamiento tiene abiertas cuentas de recaudación y asimismo, en las Oficinas Municipales de Recaudación en horario de 9:00 a 13:00 horas.

Asimismo, se les recuerda la posibilidad de domiciliar el pago de los recibos en cualquier entidad bancaria o caja de ahorros, según lo dispuesto en los artículos 25 y 38 del R.G.R., aprobado por RD. 939/2005 de 29 de julio.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Contra el acto de aprobación del padrón y de las liquidaciones contenidas en el mismo, podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Alcaldía en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de finalización del término de exposición pública, de conformidad con el artículo 14 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Reocín, 14 de enero de 2015.

El alcalde,  
Miguel García Cayuso.

2015/651

CVE-2015-651

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-681** *Notificación de resolución de expediente de responsabilidad patrimonial RPT 01/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

En relación con la reclamación previa de responsabilidad patrimonial con motivo de los posibles daños y perjuicios sufridos como consecuencia de una caída, en el los lugares que se expresan a continuación, por las personas que igualmente se expresan, a los efectos de poder realizar la prueba testifical propuesta, pongo en su conocimiento que deberá facilitar una dirección de notificaciones de los testigos, de manera que puedan ser citados en tiempo y forma.

Santander, 14 de enero de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.

### RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS

Datos Identificativos de los hechos RPT 01/15			
Nº Expediente	Fecha	Descripción de hechos	M
Apellidos y Nombre/Razón Social interesado		Ultimo Domicilio Conocido	
39915-13	19/07/2013	Caída en Lope de Vega.	D
VANESA COLMENARES CABELLO		C/ SAN LUIS 40 4D - 39010 SANTANDER	

2015/681

CVE-2015-681

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-683** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores BA 01/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. alcalde, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

### RESULTANDO:

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados presentaron alegaciones, sin que las mismas desvirtúen los hechos, toda vez que los policías denunciadores se ratifican en el contenido de la denuncia.

### CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de infracciones administrativas leves, tipificadas en el artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24 €, de acuerdo con lo establecido en el artículo 52.2 del referido texto legal.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

### RESUELVE

Primero.- Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta leve, por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, infracción tipificada en el artículo 23 de la Ley de Cantabria, de 6 de octubre.

CVE-2015-683

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos y plazos.

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 14 de enero de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

#### FORMA DE PAGO

La deuda se podrá hacer efectiva:

1.- En la Oficina de Caja Cantabria abierta en la Casa Consistorial, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

2.- Ingreso directo o transferencia bancaria en cualquier oficina de Liberbank, S. A., con el IBAN ES7120482196273400000293 y nº de cuenta 0482196273400000293.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

#### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LCPAID" Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

**CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES**

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LCPAID 23	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

**RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS**

Datos Identificativos de la Infracción BA 01/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
13244/14	01/02/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON- GINEBRA, EN VÍA PÚBLICA, PZA POMBO	187-241	LEVE	LCPAID 23	60€	
05943687G	JORGE VELÁZQUEZ MAZUELAS		C/ CAÑAS 8 4 - 280433 MADRID				
14542/14	06/09/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, VINO CON COCA COLA, EN VÍA PÚBLICA, PALACETE EMBARCADERO	263-272	LEVE	LCPAID 23	30€	
72156876B	RAMÓN DÍAZ GONZÁLEZ		BO LA MAR 10-18 - 39120 MORTERA				

2015/683

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-685** *Notificación de resolución de expedientes sancionadores BA 02/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por el Sr. alcalde, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

### RESULTANDO:

Primero.- Que se acordó iniciar los expedientes sancionadores que a continuación se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, por consumir bebidas alcohólicas en la vía pública.

Segundo.- Que dentro del plazo establecido al efecto los interesados no presentaron alegaciones.

### CONSIDERANDO:

Primero.- Que el Excmo. Sr. alcalde es el órgano competente para resolver este expediente sancionador, en virtud de las competencias atribuidas, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, aprobado por R.D. 1398/1993, de 4 de agosto. Tal atribución ha sido delegada, en la Concejalía Delegada.

Segundo.- Que en el procedimiento seguido se han observado los trámites legales establecidos, así como los principios informadores de la potestad sancionadora.

Tercero.- Que los hechos denunciados y probados, son constitutivos de infracciones administrativas leves, tipificadas en el Artículo 23 de la Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de Prevención, Asistencia e incorporación Social en Materia de Drogodependencias, para lo que se prevé una sanción de multa de hasta 12.020,24€, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 52.2 del referido texto legal.

Vistos los antecedentes mencionados, las disposiciones citadas, y las demás normas de general y pertinente aplicación, la Concejalía-Delegada

### RESUELVE

Primero.- Imponer a los interesados, que se señalan a continuación, las sanciones de multas que igualmente se expresan, como autores responsables de una falta leve, por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, infracción tipificada en el artículo 23 de la Ley de Cantabria, de 6 de octubre.

Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con indicación de los recursos y plazos.

CVE-2015-685

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Contra la presente resolución podrá interponer, con carácter potestativo recurso de reposición ante la Alcaldía-Presidencia, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de esta publicación. Igualmente podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación.

Si interpone recurso de reposición, podrá, asimismo, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra la resolución expresa del mismo; o en de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificada resolución expresa en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento. Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda conveniente a su derecho.

Santander, 14 de enero de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

#### FORMA DE PAGO

La deuda se podrá hacer efectiva:

1.- En la Oficina de Caja Cantabria abierta en la Casa Consistorial, previa recogida de la Carta de Pago en el Negociado de Rentas.

2.- Ingreso directo o transferencia bancaria en cualquier oficina de Liberbank, S. A., con el IBAN ES7120482196273400000293 y nº de cuenta 0482196273400000293.

Los plazos para realizar el pago de las deudas de notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 del mes, ambos inclusive, hasta el día 20 del mes posterior.

Las de las efectuadas entre el día 16 y el último día del mes, ambos inclusive, hasta el día 5 del mes posterior segundo.

Vencidos los plazos indicados anteriormente, si no se hubiese satisfecho la deuda, se iniciará el procedimiento para su cobro en vía de apremio con el 20% de recargo, más los intereses de demora, cuyo procedimiento no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el art. 101 del Reglamento General de Recaudación.

#### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

#### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "LCPAID" Ley de Cantabria 5/1997, de 6 de octubre, de prevención, asistencia e incorporación social en materia de drogodependencias.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

**CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES**

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
LCPAID 23	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS EN LA VÍA PÚBLICA.

**RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS**

Datos Identificativos de la Infracción BA 02/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
13242/14	02/01/14	CONSUMIR BEBIDAS ALCOHÓLICAS, RON-GINEBRA-VINO, EN VIA PUBLICA, PZA POMBO	187-241	LEVE	LCPAID 23	60 €	
02720418R	ÁLVARO GÁLVEZ MARTÍN		CL RAMIREZ DE ARELLANO 20 2D -28043 MADRID				

2015/685

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-687** *Notificación de incoación de expedientes sancionadores VA 01/15.*

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Por la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, se adopta la siguiente resolución: "Vistos los trámites y diligencias de los expedientes relacionados a continuación, y

CONSIDERANDO: Que los hechos denunciados e indicados pueden ser constitutivos de las infracciones que se expresan a continuación, infracciones graves, de conformidad con lo establecido en el art. 36.3 de la Ordenanza reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente, para las que se prevén las sanciones de multa que seguidamente se expresan, a tenor de lo establecido en el art. 39.b) de la Ordenanza mencionada.

Por lo expuesto, la Concejalía Delegada, en uso de las facultades delegadas por la Junta de Gobierno Local, y de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Procedimiento para el Ejercicio de la Potestad Sancionadora, RESUELVE:

Primero.- Acordar la incoación de los expedientes sancionadores que se relacionan, contra los interesados que igualmente se expresan, como consecuencia de los hechos denunciados.

Segundo.- De conformidad con lo dispuesto en el art. 72.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, y art. 52.1 de la Ordenanza reguladora antedicha, se acuerda mantener la medida provisional adoptada de decomiso de la mercancía.

Tercero.- Nombrar instructor de este expediente a Dña. M<sup>a</sup> Ángeles Ruiz Toranzo, y secretario del mismo a Dña. Esther Fernández Higuera, que podrán ser recusadas, de acuerdo con lo previsto en los art. 28 y 29 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuarto.- Conceder trámite de audiencia al interesado, para que en el plazo de quince días, contados a partir del día siguiente al de la presente publicación, pueda alegar cuanto estime conveniente en defensa de su derecho, así como vista del expediente y presentar documentos o informaciones que estime convenientes; advirtiéndole que, de no ser efectuadas las mismas, el acuerdo de iniciación podrá ser considerado propuesta de resolución.

Contra la presente resolución, por ser de trámite, no cabe recurso alguno.

Santander, 14 de enero de 2015.

El secretario técnico de la Junta de Gobierno Local, P.D. (ilegible).

### HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO

En el Negociado de Policías, Plaza del Ayuntamiento s/n, de lunes a viernes de 8:30 a 14:00.

### RELACIÓN DE CÓDIGOS UTILIZADOS

1. Motivo de la publicación "M": "A"= Ausente, "D"= Desconocido.
2. Infracción: "ORVFE" Ordenanza Reguladora de las Ventas Fuera de Establecimiento Comercial Permanente y Otras Ventas Especiales en el Municipio de Santander.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

**CODIFICACIÓN DE INFRACCIONES**

Precepto Infringido	Descripción del hecho denunciado
---------------------	----------------------------------

<b>ORFVE 48.3</b>	<b>Realizar la venta o actividad en la vía pública sin la correspondiente autorización.</b>
-------------------	---

**RELACIÓN DE HECHOS E IDENTIFICACIÓN DE LOS SUJETOS DENUNCIADOS**

Datos Identificativos de la Infracción VA 01/15							
Nº Expediente	Fecha denuncia	Descripción de hechos	Agente	Calificación Infracción	Precepto Infringido	Importe Sanción	M
DNI	Apellidos y Nombre/Razón Social		Ultimo Domicilio Conocido				
905/14	07/09/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, PASAJE DE PEÑA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	203-269	GRAVE	ORFVE 48.3	301,00 €	D
	ELENA COVACIU		C/ CERVANTES 5 4 IZDA - 39001 SANTANDER				
882/14	23/07/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, VARGAS 51, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	196-269	GRAVE	ORFVE 48.3	301,00 €	A
24295815H	JOSE ANTONIO SEDANO BUENDIA		C/ PASAJE SANTO CRISTO 1 2D -18197 PULIANAS - GRANADA				
895/14	25/07/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, PLAZA DE LAS CERVEZAS, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	248-276-290	GRAVE	ORFVE 48.3	301,00 €	D
X5259068A	GHISLAIN GILDAS KETCHA TCHOUNGA		C/ RUIZ ZORRILLA 16 1º C - 39009 SANTANDER				
897/14	26/07/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, PLAZA POMBO, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	290-289-315	GRAVE	ORFVE 48.3	301,00 €	D
Y0617123X	LUCIA ROSUN		CL SAN FRANCISCO 12 - 11360 JEREZ DE LA FRONTERA				
888/14	24/07/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, PLAZA VELARDE, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	290-315-317	GRAVE	ORFVE 48.3	301,00 €	D
X5605176F	NICOLAE RAMAIDAN		C/ CAMINO TRANQUERA S/N - 11579 CADIZ				
872/14	20/05/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, MERCADO DE MEJICO, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	290	GRAVE	ORFVE 48.3	301,00 €	D
KL407359	FLORIAN ASAN		C/ TRES DE NOVIEMBRE 1 1B - 39010 SANTANDER				

CVE-2015-687

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

881/14	30/06/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, LOS ESCALANTES S/N, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	325	GRAVE	ORFVE 48.3	301,00 €	D
CN1690428 411695	ASAN FLORIAN		C/ TRES DE NOVIEMBRE 1 1IZ - 39010 SANTANDER				
893/14	24/07/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, RECINTO FERIAL, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	276	GRAVE	ORFVE 48.3	301,00 €	A
X6703435Q	MARGUEYE WADE		C/ PROSPERIDAD 65 - 39610 ASTILLERO				
868/13	04/05/14	EJERCER LA VENTA AMBULANTE EN VIA PUBLICA, CALDERON DE LA BARCA, SIN DISPONER DE LA PRECEPTIVA AUTORIZACION MUNICIPAL	290- 315-316	GRAVE	ORFVE 48.3	301,00 €	D
X9011738Q	MARIUS GHEORGHE		AVDA BILBAO 138 BJ - 39300 TORRELAVEGA				

2015/687

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-688** *Notificación de imposición de multa coercitiva. Denuncia 397/13.*

Con fecha 12 de agosto de 2014 se ha dictado el siguiente Decreto, cuya notificación al interesado, Inversiones Vista Alegre, S. C. no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común:

"Visto el Decreto de delegación de fecha 13 de junio de 2011, el concejal de Infraestructuras, Urbanismo y Vivienda; a la vista de los trámites y diligencias de este expediente, en uso de las atribuciones que le confiere la legislación vigente, dicta el siguiente

### RESOLUCIÓN

Por resolución de fecha de 31 de marzo de 2014 se ordena, a la Comunidad de Propietarios del edificio sito en la C/ Vargas nº 55 B, la realización de las obras de reparación necesarias ante las condiciones de inseguridad que parece ofrecer dicho inmueble.

Visto el informe técnico de fecha de 5 de agosto de 2014 en el que se informa que las obras ordenadas no han sido realizadas, y se valoran aproximadamente en 1.815 €.

Considerando que el art. 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, establece que el incumplimiento de las órdenes de ejecución podrán conllevar la imposición de multas coercitivas, en relación con el art. 10.2.b) de la Ley de Propiedad Horizontal, 49/1960, de 21 de julio, que establece que "los propietarios que se opongan o demoren injustificadamente la ejecución de las órdenes dictadas por la autoridad competente responderán individualmente de las sanciones que puedan imponerse en vía administrativa".

Considerando el artículo 99 de la LRJ y PAC, Multa coercitiva:

"1. Cuando así lo autoricen las leyes, y en la forma y cuantía que éstas determinen, las Administraciones Públicas pueden, para la ejecución de determinados actos, imponer multas coercitivas, reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado, en los siguientes supuestos:

- A) Actos personalísimos en que no proceda la compulsión directa sobre la persona del obligado.
- B) Actos en que, procediendo la compulsión, la Administración no la estimara conveniente.
- C) Actos cuya ejecución pueda el obligado encargar a otra persona.

2. La multa coercitiva es independiente de las sanciones que puedan imponerse con tal carácter y compatible con ellas".

Por todo ello, DISPONGO:

Imponer una multa coercitiva a la propiedad del edificio sito en la C/ Vargas nº 55 B, de 300 €, apercibiendo a los interesados que dicha multa puede ser reiterable en intervalos de tres meses, hasta un máximo de diez y por un importe, cada vez, de un 10 por 100 del coste estimado de las obras ordenadas, conforme establece el artículo 201.6 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, en relación al 207 de la misma y el artículo 99 de la Ley 30/1992 y hasta el límite legal de conservación para lograr la ejecución de las obras ordenadas (1.815 €)".

El pago deberá realizarse en el Servicio de Intervención de este Ayuntamiento o de Rentas.

Significarle que el plazo para el pago en período voluntario será el siguiente, de acuerdo con el artículo 62 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria:

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

a) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Si la notificación de la liquidación se realiza entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

Podrá igualmente solicitarse fraccionamiento o aplazamiento de pago, mediante modelo formalizado ante el Servicio de Rentas.

El vencimiento del plazo de ingreso en período voluntario, sin haber satisfecho la deuda, determinará el inicio del período ejecutivo, con la exigencia de los intereses de demora y del recargo del período ejecutivo del 5, 10 ó 20%, según corresponda (artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, 17 de diciembre, General Tributaria).

Contra el presente decreto podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición ante la Alcaldía Presidencia en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del mismo.

Igualmente, podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de recepción de la notificación del decreto.

Si interpone recurso de reposición, podrá, igualmente, interponer el recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional y en el plazo que se indica en el párrafo anterior contra el decreto expreso del mismo; o en el de seis meses contra su desestimación presunta, que se producirá si no le es notificado decreto expreso en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General de este Ayuntamiento.

Podrá, no obstante, formular cualquier reclamación que entienda convenir a su derecho.

Santander, 12 de diciembre de 2014.

El concejal delegado,

César Díaz Maza.

2015/688

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-653** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Mercados Ecológicos del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Mercados Ecológicos correspondiente al cuarto trimestre de 2014 por un importe de 824,40 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 12 de enero de 2015 al 12 de febrero de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 12 de enero de 2015.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/653

CVE-2015-653

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-656** *Aprobación y exposición pública del padrón fiscal de la Tasa por Transporte Escolar del segundo trimestre del curso 2014/2015 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el padrón fiscal correspondiente al concepto fiscal de Transporte Escolar correspondiente al segundo trimestre del curso 2014/2015, por un importe de 5.392,01 euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 13 de enero de 2015 al 13 de febrero de 2015. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a estos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8:30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 13 de enero de 2015.

La alcaldesa,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/656

CVE-2015-656

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE VILLAFUFRE

**CVE-2015-657** *Aprobación y exposición pública de los padrones de Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, por Prestación del Servicio de Saneamiento y por Mantenimiento de Acometidas y Contadores del cuarto trimestre de 2014 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

Por Decreto de Alcaldía número 156, de fecha 23 de diciembre de 2014, se aprobaron los padrones de las Tasas por Prestación del Servicio de Suministro de Agua Potable, por Prestación del Servicio de Saneamiento, y por Mantenimiento de Acometidas y Contadores correspondientes al cuarto trimestre del año 2014, una vez formados los mismos por la empresa OXITAL, S. L., concesionaria de los Servicios Municipales de Abastecimiento de Agua Potable y Saneamiento del Ayuntamiento de Villafufre (Cantabria).

Los referidos padrones se exponen al público durante el plazo de un mes a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular contra este acto administrativo, que es definitivo en vía administrativa, de conformidad con los artículos 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y 14.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, recurso de reposición en el plazo de un mes ante el mismo órgano que lo ha dictado o bien impugnarlo directamente ante la Jurisdicción Contencioso- Administrativa, en recurso contenciosos-administrativo, en el plazo de dos meses, computándose los plazos para recurrir a partir del día siguiente al de la publicación del acto y todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen procedente. Interpuesto recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso interpuesto.

Simultáneamente se anuncia que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria y en el Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación, se fija el período voluntario de cobranza de la siguiente forma:

a) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 1 y 15 del mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 20 del mes siguiente o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

b) Si la publicación del anuncio en el BOC se realiza entre los días 16 y 30 de mes, desde la fecha de la publicación hasta el día 5 del 2º mes posterior o, si éste fuera domingo o festivo, hasta el día hábil siguiente.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda, se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28, 62 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

El pago en período voluntario se realizará en las oficinas de la empresa OXITAL en el Ayuntamiento de Villafufre los lunes, miércoles y viernes, en horario de 10:30 a 13 horas; también podrá efectuarse mediante domiciliación bancaria.

San Martín de Villafufre, 23 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Marcelo Mateo Amézarri.

2015/657

CVE-2015-657

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## 4.4.OTROS

### CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

#### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-665** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1089/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1089/14/ARB formulada por Carmen Florentino Albo frente a la empresa Telefónica Móviles España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de enero de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/665

CVE-2015-665

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-667** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 924/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 924/14/ARB formulada por Mario Corada Montero frente a la empresa Telefónica Móviles España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de enero de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/667

CVE-2015-667

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-669** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 972/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 972/14/ARB formulada por Raquel Valero Alonso frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de enero de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/669

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-671** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1038/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1038/14/ARB formulada por Francisco Manuel García Soto frente a la empresa Telefónica de España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de enero de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/671

CVE-2015-671

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-673** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por mediación relativa a la solicitud de arbitraje número 1070/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por el acuerdo alcanzado entre las partes en relación a la controversia planteada en la solicitud de arbitraje número 1070/14/ARB formulada por Dulce María Isla Salcines frente a la empresa Telefónica de España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de enero de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/673

CVE-2015-673

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-675** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1420/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1420/14/ARB formulada por Erwin Zapata Ronquillo frente a la empresa denominada Cableuropa, S. A. U., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de enero de 2015.  
El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/675

CVE-2015-675

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-677** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1526/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1526/14/ARB formulada por Laura Molledo Pouso frente a la empresa denominada Vodafone España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de enero de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/677

CVE-2015-677

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-679** *Notificación a la parte reclamante de resolución de archivo por no aceptación relativa a la solicitud de arbitraje número 1244/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de archivo por no aceptación expresa de la parte reclamante de la solicitud de arbitraje número 1244/14/ARB formulada por Juan Antonio Martínez Almeida frente a la empresa denominada Jazz Telecom, S. A. U., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de dos meses a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.1 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y en los artículos 48 y 109.c) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre. Asimismo, según lo previsto en el artículo 116 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de un mes para interponer recurso potestativo de reposición ante el presidente de la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Santander, 15 de enero de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/679

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-680** *Notificación a la parte reclamada de la solicitud de arbitraje número 1694/14/ARB.*

Al no haber podido el Servicio de Correos notificar la solicitud de arbitraje número 1694/14/ARB formulada por María Teresa Vázquez Palos, frente a la empresa denominada Inversiones y Beauty Laser Center (BLC), se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamada que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37.3.b) del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, dispone de un plazo de 15 días, contado a partir del siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de Cantabria, para personarse ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander, y dar vista completa al expediente, a los efectos de aceptar o rechazar de forma expresa y voluntaria el arbitraje propuesto, y de proponer, en su caso, una solución amistosa a la controversia.

Santander, 14 de enero de 2015.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2015/680

CVE-2015-680

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-682** *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones y recon-  
vención relativo a la solicitud de arbitraje número 1524/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones y reconvención formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1524/14/ARB, presentada por Manuel Solar Manrique frente a la empresa Telefónica Móviles España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones y reconvención, así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones y reconvención en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 14 de enero de 2015.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2015/682

CVE-2015-682

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-684** *Notificación a la parte reclamante del envío de alegaciones relativas a la solicitud de arbitraje número 1522/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos el envío de las alegaciones formuladas por la parte reclamada en la solicitud de arbitraje número 1522/14/ARB, presentada por Haydeé Fernández Gutiérrez, frente a la empresa France Telecom España, S. A., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente anuncio, haciendo saber a la parte reclamante que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, por el que se regula el Sistema Arbitral de Consumo, y en aplicación del artículo 84 de la precitada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, dispone del plazo de 10 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de Cantabria del presente anuncio, para aceptar o rechazar las mencionadas alegaciones así como para formular las alegaciones que estime convenientes, pudiendo conocer el texto íntegro de las mismas personándose ante la Junta Arbitral de Consumo de Cantabria, sita en la calle Albert Einstein, 4, 39011 Santander.

Asimismo, se le comunica que, en el caso de que no rechace expresamente las presentes alegaciones en el plazo antes citado, se entenderá que está de acuerdo con los términos de las mismas, procediéndose al archivo definitivo del expediente, previa resolución dictada a tales efectos.

Santander, 14 de enero de 2015.  
El jefe de Sección de Ordenación y Arbitraje,  
Tomás Orallo Sánchez.

2015/684

CVE-2015-684

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-686** *Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 1587/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de arbitraje número 1587/14/ARB, formulada por julio Camino del Olmo frente a la empresa denominada Telefónica Móviles de España, S. A. U., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución cabe interponer recurso ante la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo en el plazo de 15 días a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Santander, 14 de enero de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/686

CVE-2015-686

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

### JUNTA ARBITRAL DE CONSUMO DE CANTABRIA

**CVE-2015-689** *Notificación a la parte reclamante de resolución de inadmisión a trámite relativa a la solicitud de arbitraje número 1486/14/ARB.*

No habiéndose podido notificar por el Servicio de Correos la resolución de inadmisión a trámite de la solicitud de arbitraje número 1486/14/ARB, formulada por Gregorio Muñoz mayo frente a la empresa denominada Orange Espagne, S. A. U., se procede, a efectos de su conocimiento y de acuerdo con lo previsto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a la notificación por medio del presente edicto, haciendo saber a la parte reclamante que contra dicha resolución cabe interponer recurso ante la Comisión de las Juntas Arbitrales de Consumo en el plazo de 15 días a computar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo previsto en el artículo 36 del Real Decreto 231/2008, de 15 de febrero, que regula el Sistema Arbitral de Consumo.

Santander, 14 de enero de 2015.

El presidente de la Junta Arbitral de Consumo,  
Jorge Luis Tomillo Urbina.

2015/689

CVE-2015-689

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## 6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

### SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-632** *Notificación por comparecencia de resolución de recurso de alzada del expediente de ayuda PEA 312/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita a continuación, notificación de la resolución de la consejera de Economía, Hacienda y Empleo al recurso de alzada interpuesto.

Interesada: Alexandra Puscau.

Número de expediente: PEA 312/2014.

Al no haber sido posible la notificación en el domicilio del interesado, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la precitada Ley. El interesado podrá comparecer, en el plazo de diez días hábiles, para conocimiento del contenido íntegro del mencionado acto, en el Servicio Cántabro de Empleo, Servicio de Promoción de Empleo, Sección de Fomento del Empleo Autónomo, paseo General Dávila, 87 - 2.ª planta de Santander, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, advirtiéndole que transcurrido dicho plazo sin comparecer, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales al día siguiente al del vencimiento del plazo señalado.

Santander, 19 de enero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización,  
resolución de 14 de agosto de 2012,

El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/632

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-635** *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 449/2014, 591/2014 y 682/2014.*

En los expedientes de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los interesados que se citan, notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, de fecha 7 de noviembre de 2014, concediendo las subvenciones por los importes que se relacionan:

Nº expediente	Interesado	Cuantía
449/2014	Miguel Angel Cuevas Esteban	6.800,00 €
591/2014	Juan Carlos Penagos Anuarbe	4.800,00 €
682/2014	Eva María Nieto Gutiérrez	6.800,00 €

Se pone en conocimiento de los interesados que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea, en el período de programación 2014-2020 a través del Programa Operativo de Cantabria. La financiación nacional de estas subvenciones está constituida con fondos de empleo de ámbito nacional transferidos por la Administración General del Estado, así como con fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Cantabria.

Como beneficiarios están obligados a identificar convenientemente, así como en cuanta publicidad se haga de la actividad subvencionada, la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y la cofinanciación, en un 50%, del Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.3 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, la concesión de estas ayudas supone la aceptación por los beneficiarios para ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115.2 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de normas de contabilidad nacional.

Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones enumeradas en el artículo 12 del citado Decreto, en especial conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En este sentido, los beneficiarios deberán conservar todos los documentos justificativos relativos a los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, de tal forma que se mantengan a disposición del Servicio Cántabro de Empleo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante al menos un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de con-

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

formidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El Servicio Cántabro de Empleo dará publicidad de las fechas de presentación de las cuentas, identificando los expedientes incluidos en las mismas, a través de su página web [www.empleacantabria.com](http://www.empleacantabria.com)

Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.

Los documentos se conservarán, o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis, y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona física o jurídica beneficiaria, a uno de los siguientes reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352, de 24 de diciembre de 2013.

b) Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352 de 24 de diciembre de 2013.

c) Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 190 de 28 de junio de 2014.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a los interesados citados, al no haber sido posible practicarla en los lugares señalados a tal efecto en las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 15 de enero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización,  
resolución de 14 de agosto de 2012,

El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/635

CVE-2015-635

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-638** *Notificación de resolución de expedientes de solicitud de ayudas PEA 1119/2014 y otros.*

En los expedientes de solicitud de ayudas por la creación de empleo autónomo, reguladas por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido a los interesados que se citan, notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, de fecha 5 de diciembre de 2014, concediendo las subvenciones por los importes que se relacionan:

Nº expediente	Interesado	Cuantía
1119/2014	Daniel Emanuel Maxim	6.800,00 €
1139/2014	Elvira García Blanco	6.800,00 €
1146/2014	María del Carmen Díaz de Entresotos Villazán	6.000,00 €
1174/2014	Adolfo León Ocampo Jaramillo	6.800,00 €

Se pone en conocimiento de los interesados que estas subvenciones están cofinanciadas al 50% por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea, en el período de programación 2014-2020 a través del Programa Operativo de Cantabria. La financiación nacional de estas subvenciones está constituida con fondos de empleo de ámbito nacional transferidos por la Administración General del Estado, así como con fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Cantabria.

Como beneficiarios están obligados a identificar convenientemente, así como en cuanta publicidad se haga de la actividad subvencionada, la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y la cofinanciación, en un 50%, del Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.3 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, la concesión de estas ayudas supone la aceptación por los beneficiarios para ser incluidos en la lista pública que se recoge en el artículo 115.2 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, deberán mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de normas de contabilidad nacional.

Asimismo, deberán cumplir con las obligaciones enumeradas en el artículo 12 del citado Decreto, en especial conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En este sentido, los beneficiarios deberán conservar todos los documentos justificativos relativos a los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, de tal forma que se mantengan a disposición del Servicio Cántabro de Empleo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante al menos un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo. El Servicio Cántabro de Empleo dará publicidad de las fechas de presentación de las cuentas, identificando los expedientes incluidos en las mismas, a través de su página web [www.empleacantabria.com](http://www.empleacantabria.com)

Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.

Los documentos se conservarán, o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Igualmente, se les informa de que estas ayudas están sometidas al régimen de minimis, y están sujetas, atendiendo a la actividad que realice la persona física o jurídica beneficiaria, a uno de los siguientes reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a) Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352, de 24 de diciembre de 2013.

b) Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352 de 24 de diciembre de 2013.

c) Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 190 de 28 de junio de 2014.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la citada resolución, que no agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Y para que sirva de notificación a los interesados citados, al no haber sido posible practicarla en los lugares señalados a tal efecto en las solicitudes, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 15 de enero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización,  
resolución de 14 de agosto de 2012,

El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/638

CVE-2015-638

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-640** *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 1077/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, de fecha 20 de noviembre de 2014, concediendo la subvención por el importe que se relaciona:

Interesado: Carlos Antonio Illesca Blanco.

Número de expediente: PEA 1077/2014.

Cuantía: 6.800,00 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que esta subvención está cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea, en el período de programación 2014-2020 a través del Programa Operativo de Cantabria. La financiación nacional de estas subvenciones está constituida con fondos de empleo de ámbito nacional transferidos por la Administración General del Estado, así como con fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Cantabria.

Como beneficiario queda obligado a identificar convenientemente, así como en cuanta publicidad se haga de la actividad subvencionada, la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y la cofinanciación, en un 50%, del Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.3 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, la concesión de esta ayuda supone la aceptación por el beneficiario para ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115.2 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de normas de contabilidad nacional.

Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones enumeradas en el art. 12 del citado Decreto, en especial conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En este sentido, el beneficiario deberá conservar todos los documentos justificativos relativos a los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, de tal forma que se mantengan a disposición del Servicio Cántabro de Empleo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante al menos un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (el Servicio Cántabro de Empleo dará publicidad de las fechas de presentación de las cuentas, identificando los expedientes incluidos en las mismas, a través de su página Web [www.empleacantabria.com](http://www.empleacantabria.com)).

CVE-2015-640

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.

Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Igualmente le informamos que esta ayuda está sujeta a régimen de minimis, y está sujeta, atendiendo a la actividad que realice la persona física o jurídica beneficiaria, a uno de los siguientes reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a. Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352, de 24 de diciembre de 2013.

b. Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352 de 24 de diciembre de 2013.

c. Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 190 de 28 de junio de 2014.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 15 de enero de 2015

La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización,  
resolución de 14 de agosto de 2012,

El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/640

CVE-2015-640

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## SERVICIO CÁNTABRO DE EMPLEO

**CVE-2015-642** *Notificación de resolución de expediente de solicitud de ayuda PEA 634/2014.*

En el expediente de solicitud de ayuda por la creación de empleo autónomo, regulada por el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, el Servicio Cántabro de Empleo ha remitido al interesado que se cita, notificación de resolución de la directora del Servicio Cántabro de Empleo, de fecha 20 de noviembre de 2014, concediendo la subvención por el importe que se relaciona:

Interesada: Lucía Sánchez del Río.  
Número de expediente: PEA 634/2014.  
Cuantía: 6.800,00 euros.

Se pone en conocimiento del interesado que esta subvención está cofinanciada en un 50% por el Fondo Social Europeo de la Unión Europea, en el período de programación 2014-2020 a través del Programa Operativo de Cantabria. La financiación nacional de estas subvenciones está constituida con fondos de empleo de ámbito nacional transferidos por la Administración General del Estado, así como con fondos de empleo autonómicos del Gobierno de Cantabria.

Como beneficiario queda obligado a identificar convenientemente, así como en cuanta publicidad se haga de la actividad subvencionada, la colaboración del Servicio Cántabro de Empleo y la cofinanciación, en un 50%, del Fondo Social Europeo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 115.3 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) n.º 1083/2006 del Consejo.

Asimismo, la concesión de esta ayuda supone la aceptación por el beneficiario para ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115.2 y en el Anexo XII del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo.

De acuerdo con el artículo 125.4 b) del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, deberá mantener un sistema de contabilidad separado o un código contable adecuado en relación con las transacciones relacionadas con la operación, sin perjuicio de normas de contabilidad nacional.

Asimismo, deberá cumplir con las obligaciones enumeradas en el art. 12 del citado Decreto, en especial conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.

En este sentido, el beneficiario deberá conservar todos los documentos justificativos relativos a los gastos cofinanciados por el Fondo Social Europeo, de tal forma que se mantengan a disposición del Servicio Cántabro de Empleo, de la Comisión Europea y del Tribunal de Cuentas Europeo durante al menos un plazo de tres años a partir del 31 de diciembre siguiente a la presentación de las cuentas en las que estén incluidos los gastos de la operación, de conformidad con el artículo 140.1 del Reglamento (UE) n.º 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo (el Servicio Cántabro de Empleo dará publicidad de las fechas de presentación de las cuentas, identificando los expedientes incluidos en las mismas, a través de su página web [www.empleacantabria.com](http://www.empleacantabria.com)).

CVE-2015-642

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Este plazo se interrumpirá si se inicia un procedimiento judicial, o a petición debidamente justificada de la Comisión Europea.

Los documentos se conservarán o bien en forma de originales o de copias compulsadas de originales, o bien en soportes de datos comúnmente aceptados, en especial versiones electrónicas de documentos originales o documentos existentes únicamente en versión electrónica.

Igualmente le informamos que esta ayuda está sujeta a régimen de minimis, y está sujeta, atendiendo a la actividad que realice la persona física o jurídica beneficiaria, a uno de los siguientes reglamentos europeos que regulan las ayudas de minimis:

a. Reglamento (UE) n.º 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352, de 24 de diciembre de 2013.

b. Reglamento (UE) n.º 1408/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre de 2013, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector agrícola, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 352 de 24 de diciembre de 2013.

c. Reglamento (UE) n.º 717/2014 de la Comisión, de 27 de junio de 2014, relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea a las ayudas de minimis en el sector de la pesca y de la acuicultura, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea n.º L 190 de 28 de junio de 2014.

Finalmente se les comunica que, como beneficiarios de las subvenciones reguladas en el Decreto 9/2013, de 28 de febrero, deberán cumplir las obligaciones contenidas en el artículo 12 del mismo.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Economía, Hacienda y Empleo en el plazo de un mes desde el día siguiente a su recepción.

Y para que sirva de notificación a la persona citada, al no haber sido posible practicarla en el lugar señalado a tal efecto en la solicitud, en los términos previstos en el artículo 59.2 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se expide el presente anuncio, a efectos de su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la precitada Ley.

Santander, 15 de enero de 2015.

La directora del Servicio Cántabro de Empleo, por autorización,  
resolución de 14 de agosto de 2012,

El subdirector general del Servicio Cántabro de Empleo,  
José Manuel Callejo Calderón.

2015/642

CVE-2015-642

## 7. OTROS ANUNCIOS

### 7.1. URBANISMO

#### AYUNTAMIENTO DE CABEZÓN DE LIÉBANA

**CVE-2014-17679** *Información pública de concesión de autorización para ampliación de dependencias auxiliares en finca.*

En este Ayuntamiento se tramita expediente relativo a la solicitud de D. Miguel García de Enterría Palacios, de concesión de autorización para ampliación de las dependencias auxiliares en la finca ubicada en polígono 4, parcela 333, calificada como Suelo Rústico.

En cumplimiento del artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se procede a abrir período de información pública por plazo de quince días, para que quienes puedan resultar interesados formulen las alegaciones que estimen convenientes.

Cabezón de Liébana, 2 de diciembre de 2014.

El alcalde,  
Jesús Fuente Briz.

2014/17679

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE MERUELO

**CVE-2015-514** *Corrección de errores a anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria Extraordinario número 65, de 17 de diciembre de 2014, de aprobación definitiva del Estudio de Detalle en parcela 4408420VP-5140N0001LE.*

Se debe proceder a la corrección de los datos publicados en el anuncio y contenidos en el Estudio de Detalle visado en fecha cinco de junio de 2014, posteriormente modificado por el Estudio de Detalle visado en fecha dos de septiembre de 2014 y que ha sido definitivamente aprobado por el Ayuntamiento.

En la Memoria, en el punto A.1.3. Objeto del Estudio de Detalle, en las características de la edificación,

Donde dice: "superficie de la parcela propuesta 3529".

Debe decir: "superficie de la parcela propuesta 3660,99".

En la Memoria, en el punto B.1. Solución adoptada, en el apartado B.1.1. DESCRIPCIÓN DE LA PROPUESTA,

Donde dice: "este vial de 8.00 metros de anchura tiene una superficie de 506,06 m<sup>2</sup>".

Debe decir: "este vial de 8.00 metros de anchura tiene una superficie de 542,73 m<sup>2</sup>".

Donde dice: "Parcela 1, 1005,97m<sup>2</sup>".

Debe decir: "Parcela 1, 1.002,94 m<sup>2</sup>".

A continuación de la superficie de la Parcela 3, se debe incluir: "Hay que realizar una cesión de 98,35 m<sup>2</sup>, para la ampliación del vial que da acceso a la parcela y al que la bordea por el norte, para darle la anchura que marca el planeamiento que es de 4,00 metros hasta el eje del vial."

Respecto a la edificabilidad de la parcela,

Donde dice:

"Parcela 1 = 201,19

Parcela 2 = 202,21

Parcela 3 = 236,52",

Debe decir:

"Parcela 1 = 236,63 m<sup>2</sup>

Parcela 2 = 237,36 m<sup>2</sup>

Parcela 3 = 236,52 m<sup>2</sup>".

Se procede a publicar el plano 4, 5, 6, 7 y 8 al presentar modificación respecto al publicado.

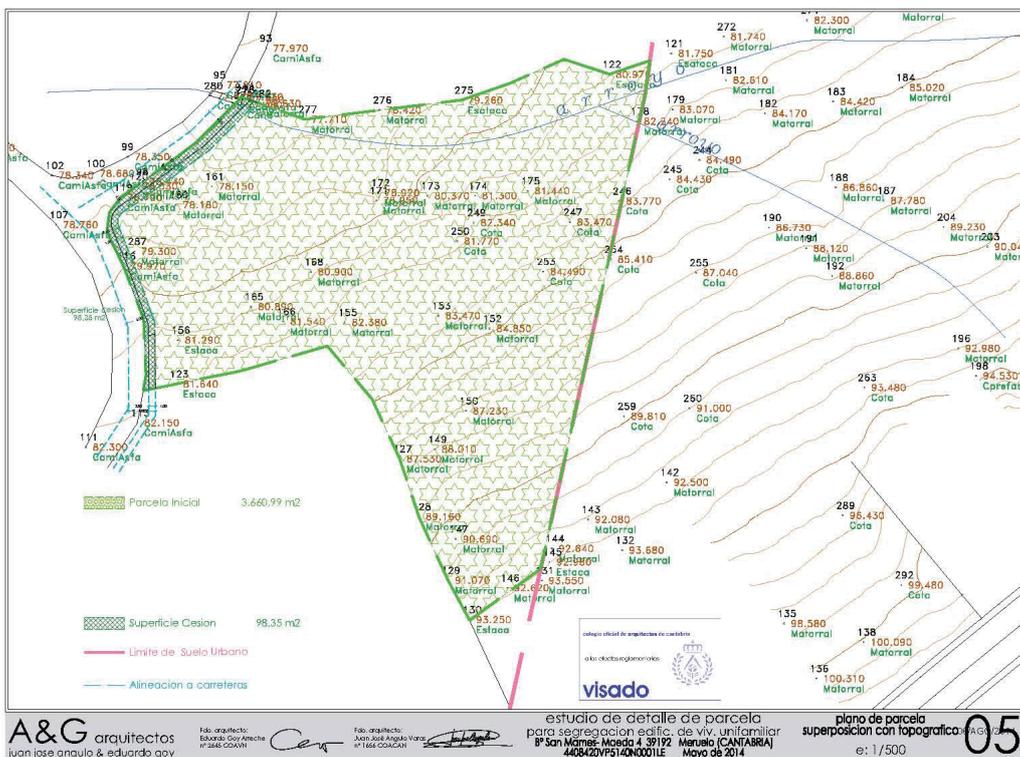
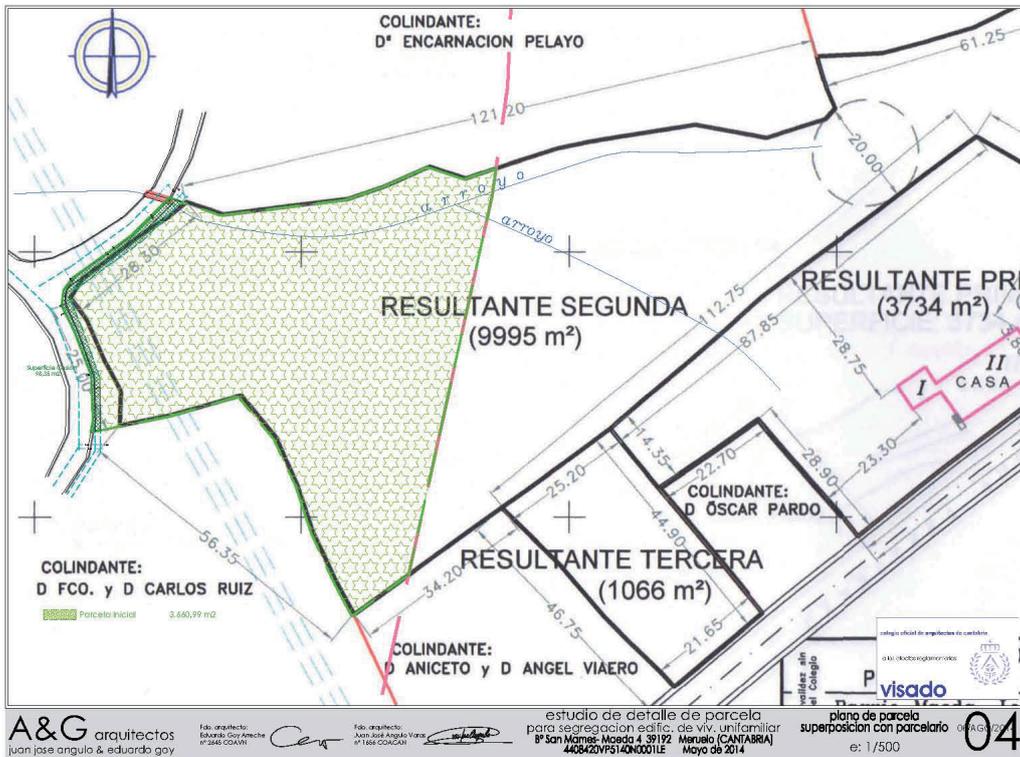
Meruelo, 9 de enero de 2015.

El alcalde,

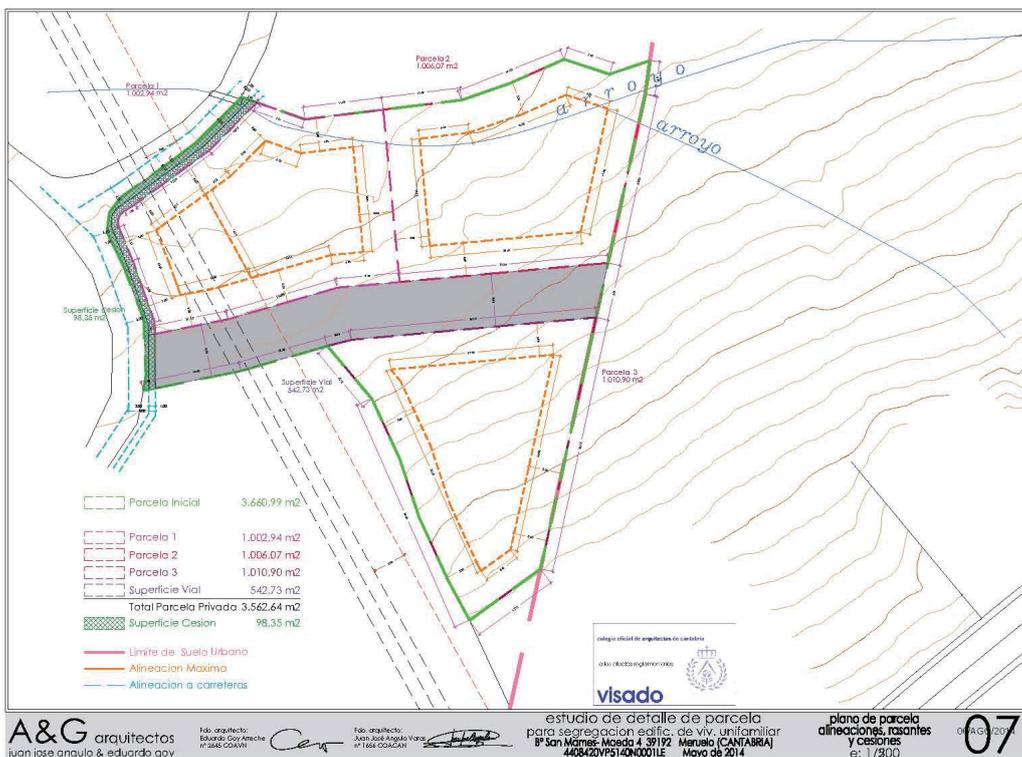
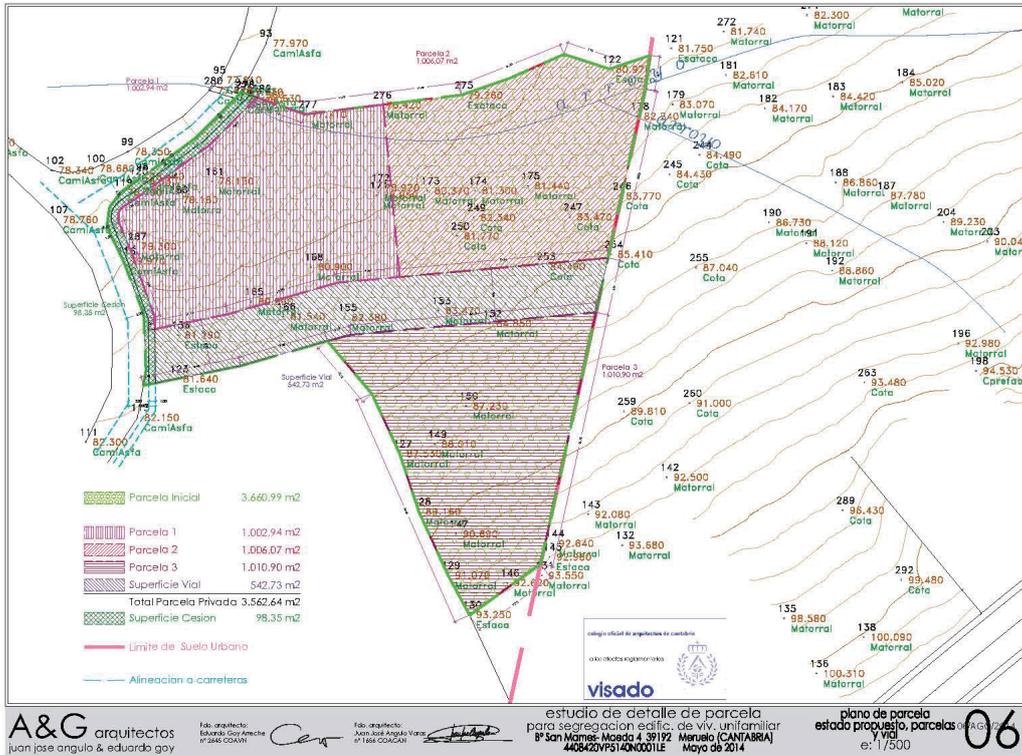
Evaristo Domínguez Dosal.

CVE-2015-514

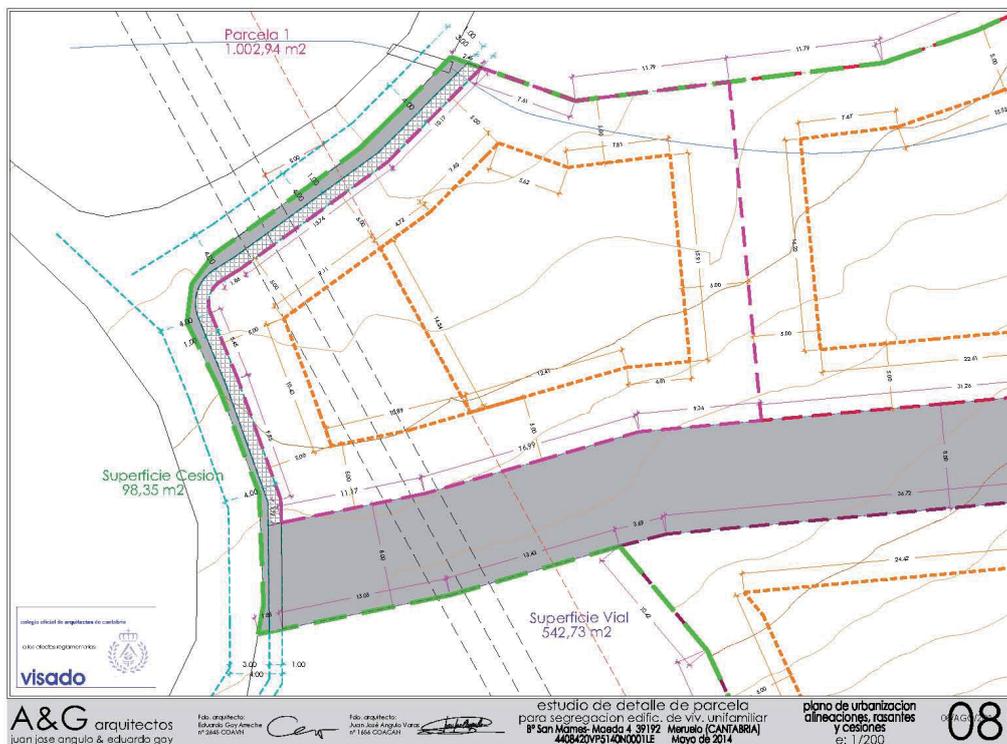
LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16



CVE-2015-514



LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16



2015/514

CVE-2015-514

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SUANCES

**CVE-2015-700** *Notificación de la aprobación definitiva del proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Actuación 8.2 de Suances. Expediente VAR 5/14.*

No habiéndose podido notificar la aprobación definida de las bases y estatutos de la Unidad de Actuación 8.2 del PGOU de Suances ni el nombramiento de D. Víctor Coll Baldrich como representante de la Administración, se procede a la publicación del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de junio de 2014, de acuerdo al art 59.4 y 60 de la Ley 30/92.

1) Expediente VAR 5/14.

Por D. Venancio Cacho López, Jaime Cacho López, Gruconort, S. L., y Construcciones Pinta S. L., se presentó proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la UA 8.2 del PGOU de Suances.

El Proyecto fue aprobado inicialmente mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local en Sesión celebrada el 4 de abril del año en curso y sometido a información pública por plazo de 20 días hábiles (BOC nº 73, de 15 de abril, y anuncio en el diario Alerta de 18 de marzo) sin que hayan sido presentadas alegaciones.

Por los Servicios Técnicos y Jurídicos Municipales se han emitido sendos informes favorables a la aprobación del proyecto de bases y estatutos, constanding la conformidad con aquel último de la Secretaría General.

Por unanimidad de los miembros presentes la Junta de Gobierno Local acuerda aprobar definitivamente el proyecto de bases y estatutos de la Junta de Compensación de la UA 8.2 del PGOU de Suances con los efectos previstos en el art. 139.1 de la LOTRUSC, procediéndose a la publicación del presente acuerdo en el Boletín Oficial de Cantabria y diario de difusión regional. De acuerdo con el art. 161.2 del RGU, se requiere a propietarios afectados, que no hubieren solicitado su incorporación a la Junta, para que así lo efectúen, si lo desean, en el plazo de un mes, contado desde la notificación, con la advertencia de que en caso de no incorporarse serán expropiados a favor de la Junta de Compensación.

### RÉGIMEN DE RECURSOS

Contra la presente Resolución podrá interponerse:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta Resolución.

2.- Igualmente podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante el orden jurisdiccional competente en el plazo de dos meses a partir de la notificación de la Resolución.

3.- Si se interpone recurso de reposición, contra la desestimación expresa del mismo podrá igualmente interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo que se indica en el párrafo anterior. En caso de su desestimación presunta que se producirá si no es notificada Resolución en el plazo de un mes, contado a partir del día en que el recurso de reposición tenga entrada en el Registro General del Ayuntamiento el plazo de interposición del recurso contencioso-administrativo será de seis meses a partir de la producción del acto presunto.

4.- También podrá formular cualquier reclamación admitida que entienda convenir a su derecho.

Suances, 12 de enero de 2015.

El alcalde,

Andrés Ruiz Moya.

2015/700

CVE-2015-700

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE VEGA DE LIÉBANA

**CVE-2014-18062** *Información pública de solicitud de autorización para construir nave ganadera para vacuno de carne.*

Por D<sup>a</sup> Elisabeth Calvo García se solicita permiso municipal para llevar a cabo obras de construcción de un almacén agropecuario para forraje y maquinaria en el pueblo de Dobres, a ubicar en suelo rústico de especial protección, polígono 45, parcelas 119 y 135 del Catastro de Rústica.

En cumplimiento del artículo 116.1, b), de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, la solicitud se somete a información pública por plazo de 15 días hábiles desde el siguiente a esta publicación en el BOC, pudiendo consultarse el expediente en días y horas de oficina y formularse en su caso las observaciones y alegaciones que se estimen oportunas.

Vega de Liébana, 9 de diciembre de 2014.

El alcalde,

Gregorio Miguel Alonso Bedoya.

[2014/18062](#)

CVE-2014-18062

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## 7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

### CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE, ORDENACIÓN DEL TERRITORIO Y URBANISMO

#### DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE

**CVE-2014-18006** *Anuncio de dictado de resolución por la que se modifica la Autorización Ambiental Integrada 01/2005/Modificación 5.2014. Término municipal de Polanco.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Cantabria 17/2006, de Control Ambiental Integrado, y en virtud del artículo 31.1 del Decreto 19/2010, de 18 de marzo, por el que se aprueba el reglamento de la citada Ley de Cantabria 17/2006, la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Urbanismo, a propuesta del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales, ha emitido la Resolución que a continuación se detalla, indicándose que la misma se encuentra insertada en la página web de la Consejería ([www.medioambientecantabria.es](http://www.medioambientecantabria.es)):

— Resolución sobre Modificación No Sustancial Irrelevante de la Autorización Ambiental Integrada otorgada a Moehs Cántabra, S. L., como consecuencia de la fabricación de un nuevo principio activo farmacéutico (número de expediente 001/2005/MOD.5.2014).

Santander, 9 de diciembre de 2014.  
El director general de Medio Ambiente,  
David Redondo Redondo.

2014/18006

CVE-2014-18006

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

**CVE-2015-701** *Información pública de expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas. Expediente H/39/02200.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 53 y 66.1 de la Ley de Aguas (Texto Refundido aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, «Boletín Oficial del Estado» de 24 de julio), y del 161 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11 de abril de 1986 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de abril) y sus posteriores modificaciones, la Confederación Hidrográfica del Cantábrico ha acordado iniciar de oficio expediente de extinción del derecho al uso privativo de las aguas por incumplimiento de las condiciones esenciales, correspondiente a la concesión de aprovechamiento de agua, sobre la que no constan servidumbres, cuyos datos registrales se relacionan a continuación:

EXPEDIENTE	TITULAR	RÍO	MUNICIPIO	CAUDAL (l/seg)	ACUERDO Fecha/Autoridad	Nº INSCRIPCIÓN
H/39/02200	Minicentrales Asturianas, S. A.	Nevandi	Camaleño (Cantabria)	400	14/10/2014 CHC	1189

Lo que se hace público a efectos de notificación para general conocimiento, por un plazo de un mes, contado a partir de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción de la referida concesión, incluidos los titulares del derecho puedan manifestar lo que consideren conveniente, durante el indicado plazo, en el Ayuntamiento de Camaleño (Cantabria), o bien en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, Plaza de España, n.º 2, 33071 Oviedo).

Oviedo, 13 de enero de 2015.  
El comisario de Aguas adjunto,  
Luis Gil García.

2015/701

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## 7.5.VARIOS

### AYUNTAMIENTO DE ASTILLERO

**CVE-2015-693** *Información pública de solicitud de licencia para taller de reparación de vehículos en el polígono industrial de Guarnizo, parcela 74 B.*

Indalo Cantabria, S. L. U., solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de taller de reparación de vehículos, ubicado en el polígono industrial de Guarnizo, parcela nº 74-b, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 de la Ley 17/2006 de Cantabria, de Control Ambiental Integrado, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Astillero, 12 de enero de 2015.

El secretario,

José Ramón Cuerno Llata.

2015/693

CVE-2015-693

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2015-627** *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

El Ayuntamiento de Colindres, en sesión plenaria de fecha 15 de diciembre de 2014, adoptó acuerdo de adhesión el Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración del Estado, FACe, cuya recepción de facturas tendrá los mismos efectos que los que se deriven de la presentación de las mismas en el registro administrativo.

Por medio del presente anuncio se pone en conocimiento de 2015 aquellos proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a este Ayuntamiento, que estarán obligados a facturar electrónicamente desde el 15 de enero de 2015 (quedan exceptuadas las facturas cuyo importe sea menor de 5.000,00 €, impuestos incluidos), siendo los códigos DIR 3 de este Ayuntamiento los siguientes:

- Código de la oficina contable: L01390232.
- Código del órgano gestor: L01390232.
- Código de la unidad de tramitación: L01390232.

Estos códigos serán indispensables para la remisión de todas las facturas electrónicas. En concreto la obligación corresponde a los siguientes proveedores:

- Sociedades anónimas.
- Sociedades de responsabilidad limitada.
- Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.
  - Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
  - Uniones temporales de empresas.
  - Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de Pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulización hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

Lo que se ordena publicar para general conocimiento.

Colindres, 15 de enero de 2015.  
El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebollar.

2015/627

CVE-2015-627

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE COLINDRES

**CVE-2015-672** *Notificación de resolución de baja por caducidad en la inscripción padronal a extranjeros no comunitarios.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación del Decreto 702/2014, dictado por esta Alcaldía en fecha 18 de noviembre de 2014, a las personas interesadas que figuran en el expediente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Colindres y en el BOC el citado Decreto que a continuación se transcribe:

PRIMERO.- Dar de baja en el Padrón de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización de Residencia Permanente por caducidad a las siguientes personas:

APELLIDOS Y NOMBRE	Nº DOC. IDENT.
MARÍA DOLORES SOLOMON	490325664
JORGE ALEXANDER ZAVALA PUCHOC	Y00360280E
RAGHIA BENALLAL	8549498
SAMUEL OBIESIE	A4218928
DORIS AGBONAVBARE	A03908839
EMANUEL-OLUWATOBI AJOKU	20324600
RAMOU DIOUF EP NDOUR	Y02470287D
MAUREEN OSASERE IDEHEN	Y02473930H
SHENGTING LI	G23619697
BERIASLY SANTANA	SC7014637

SEGUNDO.- Realizar las operaciones necesarias para mantener actualizado el padrón, de modo que los datos contenidos en este concuerden con la realidad, remitiendo al INE el fichero correspondiente.

TERCERO.- Notificar al interesado su baja en el Padrón de Habitantes de este municipio, dándole traslado de los recursos oportunos.

CUARTO.- Dar cuenta del presente acuerdo al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Colindres, 15 de enero de 2015.  
El alcalde,  
José Ángel Hierro Rebolgar.

2015/672

CVE-2015-672

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

**CVE-2015-674** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Con fecha 9 de enero de 2015 ha sido dictada la Resolución de Alcaldía que a continuación se transcribe, relativa a la baja en el Padrón Municipal de habitantes, cuya notificación a los interesados no ha podido ser practicada, por lo que procede su publicación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

### RESOLUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16.1 párrafo segundo de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, la inscripción en el Padrón Municipal de los Extranjeros No Comunitarios Sin Autorización Permanente de Residencia, deberá ser objeto de renovación periódica cada dos años. El transcurso de este plazo será causa para acordar la caducidad de la inscripción, siempre que el interesado no hubiese procedido a tal renovación.

Practicada la notificación mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 220, de fecha 14 de noviembre de 2014, a las personas que a continuación se relacionan:

- D. Juan Pablo García Castrillón, con domicilio en El Bosque, Bº La Rañada 10-D, P03-A.
- Dª. Juliana García Castrillón, con domicilio en El Bosque, Bº La Rañada 10-D, P03-A.

Habiendo transcurrido el plazo señalado sin que haya procedido a la renovación de su inscripción padronal, por la presente,

### DISPONGO

PRIMERO.- Declarar la caducidad de las inscripciones anteriormente relacionadas y acordar la baja en el Padrón Municipal de Habitantes.

SEGUNDO.- Notificar la presente resolución a los interesados, a los efectos de su toma en conocimiento.

TERCERO.- Dar cuenta al Pleno en la próxima sesión que celebre.

Entrambasaguas a 9 de enero de 2015.  
El alcalde.

### RECURSOS

Se le notifica la anterior Resolución, que es definitiva en la vía administrativa, contra la que puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación o interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses, contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación de esta resolución, sin perjuicio de otros recursos que estime pueda interponer.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Significándole que, interpuesto recurso potestativo de reposición, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea expresamente resuelto, o se haya producido la desestimación presunta del recurso contencioso interpuesto.

Entrambasaguas, 12 de enero de 2015.

El alcalde (ilegible).

2015/674

CVE-2015-674

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO

**CVE-2015-323** *Información pública de solicitud de licencia de actividad para taller de reparación de vehículos.*

Por Sociedad Cooperativa Reto a la Esperanza, con C.I.F.: F 39292610, se solicita licencia de actividad para la instalación de taller de reparación de vehículos en nave industrial ubicada en Bº Otero, nº 230-K, en la localidad de Pontejos.

Lo que en cumplimiento de lo establecido por la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado de Cantabria, y los arts. 71.c) y 74 de su Reglamento de desarrollo (Decreto 19/2010, de 18 de marzo), se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de veinte días, a contar desde la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Marina de Cudeyo, 5 de enero de 2015.

El alcalde,  
Federico Aja Fernández.

2015/323

CVE-2015-323

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

**CVE-2015-617** *Acuerdo de adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.*

Por el alcalde, en la fecha que se indica, se ha acordado el supuesto de excepción a la adhesión a la plataforma FACe-Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado.

La Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso de la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas del Sector Público, ha establecido la obligatoriedad para proveedores y Entidades Locales del uso de la factura electrónica, con las excepciones previstas en dicha Ley.

El Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, en cumplimiento de esa obligación legal, se ha adherido al Punto General de Entrada de Facturas Electrónicas de la Administración General del Estado, FACe, siendo el código DIR3 necesario para la remisión de las facturas el L01390731.

Se dicta este acuerdo en virtud de lo establecido en los artículos 21.1 f) y 84.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, de forma que, en base al artículo 4 de la Ley 25/2013, se exceptiona de la obligación de presentar facturas electrónicas para aquellas cuyo importe sea de hasta 5.000 euros, pudiendo seguir presentándolas en papel a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento. Ello sin perjuicio de que los proveedores que lo deseen puedan presentar las facturas electrónicas de cualquier importe.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Santa Cruz de Bezana, 15 de enero de 2015.

El alcalde-presidente,  
Juan Carlos García Herrero.

2015/617

CVE-2015-617

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

**CVE-2015-704** *Resolución de incoación de expediente para aprobar la constitución de un derecho de superficie por un plazo de 90 años, para construcción de un centro educativo.*

La concejala delegada de Patrimonio de este Ayuntamiento, con fecha 13 de enero de 2015, ha dictado Resolución de "incoar expediente para aprobar la constitución de un derecho de superficie por un plazo de 90 años, de manera gratuita, sobre la parcela catastral 6049906VP3154H0001OB, de propiedad municipal para la construcción de un Centro Educativo que albergue el Colegio Padre Apolinar, a favor de la Fundación Obra San Martín, con CIF G-39697750".

La parcela mencionada tiene una superficie de 8.414 m<sup>2</sup> y se encuentra sita en la calle Autonomía, 4 (Suelo N 2.14 PPCV POL A).

Lo que se somete a información pública por plazo de quince días para que los interesados, a la vista del expediente, puedan formular las alegaciones que tengan por conveniente.

Santander, 15 de enero de 2015.  
La concejala delegada de Patrimonio,  
Marta González Olalla.

2015/704

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-602** *Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 191/2014-LIC\_APERTURA.*

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a D. José Miguel González Vega con fecha 11/12/14, a las 11:20 h, y no habiéndose podido realizar la misma por ser el interesado desconocido en la citada dirección, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

### "DECRETO

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 28 de noviembre de 2.014, registro de entrada nº 27.281, por D. José Ramón Rodríguez Calderón, en el que comunica a este Ayuntamiento su intención de acceder a la licencia municipal de apertura de la actividad de "bar categoría especial" emplazada en la c/ San José, nº 14, en Torrelavega, de la que es titular D. José Miguel González Vega, pero sin que se haya suscrito por este último conformidad con la transmisión.

Consultados los datos obrantes en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, figura como titular de la licencia D. José Miguel González Vega según concesión de licencia municipal de apertura a su favor de fecha 9 de septiembre de 2008.

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

Primero.- Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, en base a las razones de interés público que así lo aconsejan, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC).

Segundo.- Informar a D. José Miguel González Vega, titular de la licencia municipal de apertura, de la comunicación de transmisión de licencia presentada por D. José Ramón Rodríguez Calderón, al objeto de que en el plazo máximo de cinco días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

Tercero.- Transcurrido el plazo máximo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá prestada su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

CVE-2015-602

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Cuarto.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente."

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 2 de enero de 2015.  
La alcaldesa-presidenta,  
Lidia Ruiz Salmón.

[2015/602](#)

CVE-2015-602

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-607** *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 181/2014-LIC\_APERTURA.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 19 de noviembre de 2014, dictó Resolución nº 2014004472, por la que Dña. Raisely Polanco transmitía a favor de D. Sikandar Sharif, la licencia de apertura nº 181/14 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "otros cafés y bares", emplazado en C/ Julián Urbina, nº 9, bajo, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Dña. Raisely Polanco, con fecha 22/12/14 a las 10:00 h (primer intento de notificación) y con fecha 26/12/14 a las 14:04 h (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia de la interesada, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 56.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3-1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes

### RECURSOS

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 5 de enero de 2015.  
La alcaldesa presidenta,  
Lidia Ruiz Salmón.

2015/607

CVE-2015-607

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-616** *Notificación de expediente de solicitud de licencia para actividad de unidad de suministro de combustible en parcela 1 del Plan Parcial de Coteríos II. Expediente 26/14.*

Intentada la práctica de notificación a través de la Oficina de Correos a Torrela 2005, S. L., con fecha 22/12/14, a las 11:00 h, y no habiéndose podido realizar la misma en la dirección indicada por ser incorrecta según el servicio de Correos, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncios en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria, siendo el contenido de la notificación el que a continuación se transcribe literalmente:

"A instancia de D. Carlos Gómez Baldonado, en nombre y representación de Yisas, S. A., se ha solicitado licencia de actividad que se tramita como expediente nº 26/14, para la actividad de unidad de suministro de combustible emplazada en la parcela 1 del Plan Parcial de Coteríos II, en Torrelavega.

Y siendo usted uno de los vecinos inmediatos al lugar del emplazamiento, se lo notifico por si estima pertinente formular reparos u oposiciones sobre la instalación referida.

Las reclamaciones, en su caso, deberán formularse por escrito, ante esta Alcaldía, en el plazo de diez (10) días, de conformidad con la Ley 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado, y art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961.

Lo que comunico a Ud. para su constancia y a los efectos oportunos."

Torrelavega, 5 de enero de 2015.

La alcaldesa presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/616

CVE-2015-616

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2015-676** *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Habiéndose dictado Resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2015 sobre la incoación de expediente de baja de oficio del Padrón Municipal de Habitantes a las personas relacionadas en el Anexo, siendo el motivo de la tramitación el no encontrarse acreditado que cumplan la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en este término municipal.

Ante la imposibilidad de realizar la notificación directamente a los interesados por desconocer su actual domicilio en cumplimiento del artículo 72 del Reglamento arriba citado, y de conformidad con lo dispuesto en la Resolución de 9 de abril de 1997, de la Subsecretaría del Ministerio de Presidencia, por la que se dictan instrucciones técnicas sobre gestión y revisión del padrón municipal de habitantes, se publica el presente anuncio, concediendo a los interesados un plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación en el BOC, para que puedan presentar cuantas alegaciones consideren oportunas, así como pruebas o documentos que consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido este plazo sin que se produjeran reclamaciones a este acto, se elevará el expediente a informe del Consejo de Empadronamiento con carácter previo a la resolución que en derecho proceda.

Voto, 15 de enero de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

ANEXO

REGINA MARÍA COSTA GOMES  
MIHAI ANDREI DANCIU  
AMADEU RUI NEVES CARDOSO

2015/676

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## AYUNTAMIENTO DE VOTO

**CVE-2015-678** *Notificación de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de la Alcaldía de fecha 15 de enero de 2015, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28 de abril de 2005 del Instituto Nacional de Estadística y la Dirección General de la Cooperación Local por la que se dictan instrucciones sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente que no sean renovados cada dos años, se ha procedido a acordar la baja en el padrón municipal de habitantes de la persona que a continuación se relaciona:

- Daniuzka Cuza Platero.

El acto en el que se contrae esta notificación pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo los interesados pueden interponer recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el siguiente al de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso de Santander, pudiendo interponer, con carácter previo y potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto. Sin perjuicio de ello, podrá presentar, en su caso, cualquier otro recurso que estime procedente.

Voto, 15 de enero de 2015.

El alcalde,

José Luis Trueba de la Vega.

[2015/678](#)

## 8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

### 8.2.OTROS ANUNCIOS

#### JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-696** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 230/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 230/2014 a instancia de Ignacio Javier Rubio Sánchez frente a Cablenort Telecomunicaciones SL, Ligan Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S.L), Abra Telecom SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL en los que se ha dictado resolución de fecha de 14/01/2015 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de Ignacio Javier Rubio Sánchez, como parte ejecutante, contra Cablenort Telecomunicaciones SL, Ligan Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S.L), Abra Telecom SL, Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL como parte ejecutadas, por importe de 2.829,64 € de principal, más la cantidad de 565,93 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (art. 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0230 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo

CVE-2015-696

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo. el/la magistrado-juez.

#### DECRETO

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Despachar ejecución del título mencionado en la orden general de ejecución a favor de Ignacio Javier Rubio Sánchez como parte ejecutante contra Cablenort Telecomunicaciones SL, Ligan Comunicaciones, S. L., Codetel (Contratas de Obras y Telecomunicaciones, S.L), Ingeniería Desarrollo e Instalación de Redes de Comunicación SL, por importe de 2.829,64 € de principal mas la cantidad de 565,93 € calculado provisionalmente para intereses y costas.

Dar audiencia al Fondo de Garantía Salarial y a la parte actora para que en quince días puedan designar la existencia de nuevos bienes susceptibles de traba, advirtiéndoles que de no ser así se procederá a dictar decreto de insolvencia provisional en la presente ejecución.

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de Ignacio Javier Rubio Sánchez, como parte ejecutante, contra Abra Telecom SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 2.829,64 € en concepto de principal más la cantidad de 565,93 € que se calculan provisionalmente para hacer frente a los intereses y a las costas.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las principales entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la cuenta de depósitos y consignaciones de esta oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867 0000 64 0230 14.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, librándose el oportuno oficio.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición

del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0230 14, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.  
El/la secretario judicial.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Ingeniería Desarrollo e Instalaciones de Redes de Comunicación S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 14 de enero de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

[2015/696](#)

CVE-2015-696

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-697** *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 63/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria Judicial del Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000063/2014, a instancia de Claudia Bibiana Galdeano Oliva, frente a Cárnicas Picos de Europa Liébana, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de hoy, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

### DECRETO

Sra. secretaria judicial, D<sup>a</sup> María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 14 de enero de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

#### ACUERDO:

Declarar al ejecutado Cárnicas Picos de Europa Liébana, SL, en situación de insolvencia total, que se entenderá, a todos los efectos, como provisional, para hacer pago al trabajador que se dirá, de las cantidades que a continuación se relacionan:

D<sup>a</sup> CLAUDIA BIBIANA GALDEANO OLIVA, por importe de 6.159,33 €.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de tres días, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 €, en la cuenta depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en la entidad Banco Santander, nº 3867000064006314, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe".

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Cárnicas Picos de Europa Liébana, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el B.O.C.

Santander, 14 de enero de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/697

CVE-2015-697

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-698** *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 227/2014.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos judiciales, con el número 0000227/2014, a instancia de M<sup>a</sup> Esther Prieto Rodríguez, frente a Inmo Alfa Mártires, SL, en los que se han dictado resoluciones de fecha de hoy, cuyas partes dispositivas son del tenor literal siguiente:

### "AUTO DESPACHANDO EJECUCIÓN

El magistrado, don Carlos de Francisco López.  
En Santander, a 14 de enero de 2015.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma, a favor de doña M<sup>a</sup> Esther Prieto Rodríguez, como parte ejecutante, contra Inmo Alfa Mártires, SL, como parte ejecutada, por importe de 13.338,31 euros de principal, más 2.667,66 euros de intereses y costas provisionales.

Este auto y el decreto que dicte el secretario judicial (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, por escrito, ante este órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064022714, a través de una imposición individualizada, indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este auto lo acuerdo, mando y firmo."

### DECRETO

Señor/señora secretario judicial.  
Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo.  
En Santander, a 14 de enero de 2015.

CVE-2015-698

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

#### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Para dar efectividad a la orden general de ejecución dictada en las presentes actuaciones, a favor de doña M<sup>a</sup> Esther Prieto Rodríguez, como parte ejecutante, contra Inmo Alfa Mártires, SL, como parte ejecutada, por la cantidad de 13.338,31 euros en concepto de principal, más 2.667,66 euros, que se calculan provisionalmente para intereses y costas, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase, abiertas a nombre del ejecutado, en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano, a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina, abierta en el Banco Santander, al número 3867000064022714.

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria, a través del Punto Neutro Judicial.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la oficina judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (artículo 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión, por escrito, ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS, contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano, abierta en Banco Santander, número 3867000064022714, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe."

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Inmo Alfa Mártires, SL, en ignorado paradero, libro el presente, para su publicación en el BOC.

Santander, 14 de enero de 2015.  
La secretaria judicial,  
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2015/698

CVE-2015-698

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-648** *Notificación de decreto 542/2014 en procedimiento de modificación sustancial condiciones laborales 666/2014.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de modificación sustancial condiciones laborales, con el número 0000666/2014 a instancia de María Amor Pérez Gómez frente a Adagma Hostelería SLU, en los que se ha dictado la resolución siguiente:

### DECRETO Nº 000542/2014

Señora secretaria judicial, doña María de las Mercedes Díez Garretas.  
En Santander, a 18 de diciembre de 2014.

### ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Por María Amor Pérez Gómez se interpuso en fecha, demanda frente a Adagma Hostelería SLU, que fue admitida a trámite habiéndose señalado día para la celebración del oportuno acto de conciliación y juicio.

SEGUNDO.- La actora ha presentado escrito desistiendo de la demanda planteada.

### FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO.- Declarada por el actor su voluntad de abandonar el proceso y al no solicitar el demandado la continuación del procedimiento, procede tener al demandante por desistido de su demanda.

### PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Tener por desistido a María Amor Pérez Gómez de su demanda frente a Adagma Hostelería SLU.

Archivar las actuaciones una vez que sea firme la presente resolución.

Llévese el original de esta resolución al libro correspondiente dejando testimonio en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la cuenta de depósitos y consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 3868000031066614, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autó-

CVE-2015-648

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

nomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Adagma Hostelería SLU, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 15 de enero de 2015.  
La secretaria judicial,  
María de las Mercedes Díez Garretas.

2015/648

CVE-2015-648

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 8 DE BILBAO

**CVE-2015-699** *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 337/2014.*

Doña María Luisa Linaza Vicandi, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Ocho de Bilbao,

Hago saber: Que en autos Social ordinario 337/2014 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don/doña Ibón Pérez Goiri contra FOGASA, Oarso & Fides Technologic. S. L., Oarso Instalaciones, S. L. y Francisco Vaca Pérez, sobre cantidad, se ha dictado sentencia de 2.12.2014 conteniendo el siguiente:

### FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por don Ibón Pérez Goiri frente a Oarso & Fides Technologics, SL y FOGASA en autos 337/2014, en procedimiento de cantidad, debo condenar y condeno a Oarso & Fides Technologics, SL al pago al actor de los salarios dejados de percibir y que ascienden a un total de 8.187,62 euros, según desglose que consta en el hecho probado 3º de esta sentencia.

Asimismo condeno a Oarso & Fides Technologics, SL a abonar al actor el interés por mora en el pago del salario y que asciende a la cantidad de 1.204,59 euros correspondiente al periodo del 14-6-2013 al 2-12-2014.

Quedando obligado el Fondo de Garantía Salarial a estar y pasar por las anteriores declaraciones.

Contra esta sentencia cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, debiendo ser anunciado tal propósito mediante comparecencia o por escrito ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde su notificación, debiendo designar Letrado o graduado social para su formalización.

Para recurrir la demandada deberá ingresar en la cuenta número 4778-0000-65-0337/14 del Banco Santander, con el código 65, la cantidad líquida importe de la condena, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso. Dicha consignación puede sustituirse por aval solidario de duración indefinida y pagadero a primer requerimiento emitido por entidad de crédito, en la forma dispuesta en el artículo 230 de la LJS.

Asimismo, el que sin tener la condición de trabajador, causahabiente suyo o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, anuncie recurso de suplicación deberá ingresar en la misma cuenta corriente, con el código 69, la cantidad de 300 euros en concepto de depósito para recurso de suplicación, debiendo presentar el correspondiente resguardo en la Oficina judicial de este Juzgado al tiempo de anunciar el recurso.

Están exentos de constituir el depósito y la consignación indicada las personas y entidades comprendidas en el apartado 4 del artículo 229 de la LJS.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que le sirva de notificación a Oarso & Fides Technologic, S. L. y Oarso Instalaciones, S. L., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Bizkaia.

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 13 de enero de 2015.  
La secretaria judicial,  
María Luisa Linaza Vicandi.

[2015/699](#)

CVE-2015-699

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 9 DE SANTANDER

**CVE-2015-652** *Notificación de sentencia 8/2015 en procedimiento de familia. Guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados 171/2014.*

Doña Luisa Araceli Contreras García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de familia, guarda, custodia o alimentos de hijos menores no matrimoniales no consensuados, a instancia de Soeli Fátima Alves De Freitas frente a Augusto Ovidio Ávila Callao, en los que se ha dictado Sentencia de fecha de 12 de enero de 2015 del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 000008/2015

En Santander a 12 de enero de 2015.

Vistos por mí, Ramón San Miguel Laso, juez del Juzgado de Primera Instancia Número 9 de Santander y su partido, los autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado con el número 171/14, a instancia de Dña. Soeli Fátima Alves de Freitas, representada por la procuradora Dña. Virginia Montes Guerra y defendida por el letrado D. Emilio González Pardo de los Ríos, contra D. Augusto Ovidio Ávila Callao, en situación procesal de rebeldía; cuyos autos versan sobre regulación de medidas paternofiliales (...).

### FALLO

Que estimando parcialmente la demanda deducida por la procuradora Sra. Montes, en nombre y representación de Dña. Soeli Fátima Alves de Freitas contra D. Augusto Ovidio Ávila Callao, debo adoptar y adopto las siguientes medidas:

1. Corresponde a ambos progenitores la titularidad de la patria potestad (responsabilidad parental), atribuyéndose a la madre en exclusiva en ejercicio de la misma.
2. Se atribuye la guarda y custodia de la hija a la madre.
3. No se reconoce, en estos momentos, un régimen de visitas al padre.
4. El padre deberá abonar a la madre, como pensión de alimentos a favor de la hija, en la cuenta que aquella designe, por mensualidades anticipadas y dentro de los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de trescientos euros (300 €), cantidad que se actualizará el primer mes de cada año de conformidad con el Índice de Precios al Consumo que publique el Instituto Nacional de Estadística.
5. Los gastos extraordinarios de la menor serán satisfechos por mitad entre los progenitores, considerándose como tales los gastos médicos de carácter extraordinario no cubiertos por la sanidad pública, como ortodoncias o material ortopédico, así como una actividad extraescolar de tipo académico o deportivo.

Todo ello sin hacer especial imposición de las costas procesales.

Notifíquese esta sentencia al Ministerio Fiscal y demás partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial que, en su caso, deberá interponerse por escrito ante este Juzgado en el plazo de veinte días a contar desde el siguiente a su notificación.

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevara certificación a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

CVE-2015-652

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el juez que la firma, delante de mí, la secretaria, de lo que doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Augusto Ovidio Ávila Callao, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 12 de enero de 2015.

La secretaria judicial,  
Luisa Araceli Contreras García.

[2015/652](#)

CVE-2015-652

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 13 DE VALENCIA

**CVE-2015-746** *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despido/ceses en general 1261/2014.*

Sagrario Plaza Golvano, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número Trece de Valencia.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos despido/ceses en general 1261/2014 a instancias de DON Vicente José Martínez López, don Luis Valentín Tomás Mañez, don Salvador Navarro Gómez, don José Miguel Ausina Mico y don/doña Foday M. L. Kallon contra "Entidad Patrimonial 38 SL" en el que, por medio del presente se cita a "Entidad Patrimonial 38 SL", quien se halla en ignorado paradero para que comparezca ante este Juzgado de lo Social, sito en avenida del Saler,14 - 3.º Amarilla, al objeto de celebrar acto de conciliación y, en su caso, juicio, el 27 de enero de 2015, a las 10:20 horas, con advertencia de que el juicio no se suspenderá por la incomparecencia injustificada de las partes.

Valencia, 14 de enero de 2015.

La secretaria judicial,  
Sagrario Plaza Golvano.

2015/746

CVE-2015-746

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 2 DE SANTANDER

**CVE-2015-654** *Notificación de sentencia 547/2014 en procedimiento de juicio de faltas 2481/2014.*

Doña María Antonia Villanueva Vivar, secretaria judicial del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander,

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas nº 0002481/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000547/2014

En Santander a 26 de noviembre de 2014.

Vistos por mí, Miguel Ángel Agüero Seijas, magistrado juez del Juzgado de Instrucción Número 2 de Santander, los presentes autos de juicio de faltas seguidos con el número 2481/2014, en el que han sido partes el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, Roberto Gutiérrez García como denunciante, Rubén Barbero Ocariz como denunciado, y el establecimiento Forum Sport como perjudicado.

FALLO

Condeno a Rubén Barbero Ocariz como autor de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de cuarenta días de multa con cuota diaria de siete euros, lo que hace un total de doscientos ochenta euros (280 euros) y, en concepto de responsabilidad civil, a indemnizar al establecimiento Forum Sport en la cantidad de ciento setenta euros (170 euros), así como al pago de las costas causadas.

Notifíquese esta resolución al Ministerio Fiscal y a las partes, haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe recurso de apelación que deberá interponerse, ante este Juzgado, dentro de los cinco días siguientes a su notificación, y del que conocerá la Audiencia Provincial.

Así, por esta sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Dada, leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado juez que la dictó estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que conste y sirva de notificación a Rubén Barbero Ocariz, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 22 de diciembre de 2014.

La secretaria judicial,  
María Antonia Villanueva Vivar.

2015/654

CVE-2015-654

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

**CVE-2015-644** *Notificación de sentencia 670/2014 en procedimiento de juicio de faltas 3417/2014.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, secretario judicial del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 0003417/2014 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 000670/2014

En Santander, a 16 de diciembre de 2014.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en juicio oral y público la presente causa juicio de faltas, 0003417/2014, seguida por una falta de amenazas contra María Elena Reynel Alegría, siendo denunciante Karla Andrea Godoy Garviso.

FALLO

Debo absolver y absuelvo a María Elena Reynel Alegría de todo tipo de responsabilidad criminal en el presente procedimiento, declarándose de oficio las costas procesales causadas.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la ilustrísima Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de CINCO DÍAS desde su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a Karla Andrea Godoy Garviso, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 13 de enero de 2015.

El secretario judicial,  
julio Iván Antolín Muñoz.

2015/644

CVE-2015-644

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE LAREDO

**CVE-2015-378** *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 677/2014.*

Doña Inés Álvarez de Soto, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1,

Hago saber: Que en el expediente de dominio seguido para expediente de dominio, reanudación del tracto, en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Número 1 al número 0000677/2014 de Ia/s finca/s que se dirá/n, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a Dña. Gloria Martínez Cano, D. Francisco Javier Cano Martínez, D. Óscar Cano Martínez, D. José Manuel Gómez Canales, D. José Manuel Gómez Martínez así como los causahabientes de D. Luis Miguel Alboniga y D. Luis Alfonso Miguel García, como persona de quien proceden los bienes, a D. Fidel Cano Cano y D.<sup>a</sup> Santa Cristina Dulce María Cano, como titular registral, a los hermanos Cano Cano, Gloria Martínez Cano y Luisa Méndez como dueños de las fincas colindantes, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de Ia/s finca/s es la siguiente:

1. Casa en el sitio del Relumbrero, Valle de Ruesga, señalada con el número 98, compuesta de planta baja, piso principal y desván. Mide ochenta y nueve metros cuadrados, en planta. Pegada a ella hay un huerto de un área treinta y siete centiáreas, La finca en su conjunto, linda: Norte y Este, terreno común, y Sur y Oeste, más de la vendedora. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 257, libro 47 del término municipal de Ruesga, folio 163, finca 1.148. Referencia catastral: 000501000VN59B0001B0.

2. Finca al sitio de Relumbrero, pueblo de Valle de Ruesga, de cuarenta y siete aéreas, sesenta centiáreas, que linda: Norte, terreno común y camino vecinal, Sur, hermanos Cano Cano y carretera Mentera Barruelo; Este, casa propiedad de la vendedora Gloria Martínez Cano y camino vecinal, y al Oeste, Luisa Méndez. Es la Finca 708 del polígono 4 del Catastro de Rústica. Dentro de la misma se haya enclavada una cabaña arruinada, de cinco metros de larga por cuatro de ancha, que linda: Norte, camino vecinal: Sur, Este y Oeste, la vendedora Gloria Martínez Cano. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Ramales de la Victoria al tomo 257, libro 47 de Ruesga, folio 11, finca 4.486. Referencia catastral: 39067A0040007080000LX.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Laredo, 28 de noviembre de 2014.

La secretaria judicial,  
Inés Álvarez de Soto.

2015/378

CVE-2015-378

LUNES, 26 DE ENERO DE 2015 - BOC NÚM. 16

## JUZGADO DE LO MERCANTIL Nº 1 DE SANTANDER

**CVE-2015-631** *Notificación de sentencia 3/15 en juicio verbal (250.2) 398/2013.*

Doña Marta Terán Rodríguez, secretaria judicial del Juzgado Mercantil Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Juicio verbal (250.2), a instancia de Comercial Campino, C. B., frente a Ramón Larumbe Cano, en los que se ha dictado cédula, del tenor literal siguiente:

### SENTENCIA NÚMERO 3/15

En Santander a 5 de enero de 2015.

Vistos por mí, Carlos Martínez de Marigorta Menéndez, magistrado juez del Juzgado Mercantil de Cantabria, los presentes autos de juicio verbal seguidos ante este Juzgado bajo el número arriba indicado, por Comercial Campino, C. B., representada por el procurador don José Miguel Ruiz Canales y asistido del letrado don José María Iglesias de Castro, contra Ramón Larumbe Cano, en rebeldía, sobre reclamación de cantidad

### FALLO

Estimando íntegramente la demanda presentada por Comercial Campino, C. B., contra Ramón Larumbe Cano, condeno a éste al pago de 1.889,08 € más intereses y costas.

Esta resolución, vista su cuantía, es firme.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Leída y publicada fue la anterior sentencia por el ilustrísimo señor magistrado-juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el día de su fecha. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos, a Ramón Larumbe Cano, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 7 de enero de 2015.

La secretaria judicial,  
Marta Terán Rodríguez.

2015/631

CVE-2015-631